

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas. 3
Extranjero, ídem.....	10
Ultramar, ídem.....	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de la sesiones ordinaria y extraordinaria de los días 24 y 25 del actual.

SECRETARÍA: Convocatoria de la oposición para proveer plazas de Escribientes auxiliares taquígrafos mecanógrafos.—Concursos para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de lo que fueron caballerizas reales y para la adquisición de motocicletas.—Licencias expedidas por la Sección 2.^a y por la Dirección de Obras sanitarias.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios de los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de harinas y del concurso para la construcción de una estación depuradora de aguas residuarias; notificando el nombramiento de Auxiliar de recaudador; relativos al artículo 294 de las Ordenanzas municipales, y de la subasta de puestos para una verbena.—Disposición del Consejo provincial de Primera Enseñanza señalando el almanaque por el que se han de regir las Escuelas.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 18 al 24 de junio.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1852.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1932.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrerro, Arauz, Barrera, Buceta, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, De Miguel, Muiño, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Salazar Alonso y Talanquer. Excusó su asistencia por enfermedad el Sr. Noguera.

Se abrió la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de mayo último, en la que, de conformidad con el Ministerio de Hacienda, accede a la petición del Ayuntamiento de Madrid solicitando autorización para celebrar un convenio con la Sociedad anónima El Nilo, para construcción de un balneario en el sitio denominado La Isleta, del río Manzanares, mediante un arrendamiento al mismo por cincuenta años y cesión al propio Ayuntamiento de un terreno de dicha entidad situado en el paseo alto de la Virgen del Puerto.

Y se acordó quedar enterado de la precedente resolución y, de conformidad con la propuesta formulada por la Alcaldía, conceder la autorización interesada por la Sociedad El Nilo para comenzar la explotación del balneario, con obligación por parte de la misma de cumplir posteriormente los requisitos legales y sin perjuicio de los términos en que se ejecute el convenio.

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, para completar la formación de la glorieta de antiguo proyectada en el quebranto que forma la Avenida de Menéndez Pelayo, más abajo de la Puerta de Granada del Parque de Madrid, una vez que este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 de agosto de 1920, obtuvo y aprobó la cesión gratuita de los terrenos que para la expresada mejora urbana hicieron la señora Condesa viuda de Adanero y los señores Marqués de Perales y de Castelar, en el segmento de dicha plaza que les pertenecía, se proceda por la Dirección de Arquitectura a hacer el estudio necesario para la sustitución del muro por una verja de cerramiento en la parte que afecta y se halla comprendida en el recinto del Parque de Madrid, que en definitiva habrá de situarse en la nueva alineación de la glorieta, según se describe en el plano que figura unido a esta moción.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia sometiendo al excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a su acuerdo de 23 de marzo último, las bases de un anteproyecto de ley que habrá de elevarse al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a fin de considerar como de uso público todas las calles de carácter particular en las que se hayan establecido o se establezcan en lo sucesivo servicios municipales, y cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1.º Se consideran calles particulares en el término municipal de Madrid todas aquellas que no hayan sido abiertas sujetándose a planos aprobados por el Ayuntamiento y por acuerdo de éste.

Art. 2.º Todas las calles en las que el Ayuntamiento

tenga establecido o establezca en lo sucesivo servicios municipales, bien a instancia de los que figuren como propietarios de la superficie vial o de los dueños de los edificios con acceso y luces en las referidas calles, o bien por el consentimiento expreso o tácito de ellos, se considerarán como de uso público y comprendidas, por lo tanto, en la clasificación que de ellas hace el artículo 343 en relación con el 344, ambos del Código civil.

Art. 3.º Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Madrid entrará en la propiedad, no sólo de los terrenos que comprendan las expresadas calles particulares, sino también en la de todos los servicios de cualquier clase y aplicación que en ellas existan, excepción hecha de aquellos que se refieran a servicios generales de conducción de aguas y redes de distribución de fluido por gas o electricidad para usos particulares, que sean propiedad de empresas o entidades ajenas a la de las calles, en cuya propiedad entra el Ayuntamiento por precepto de esta ley. Estas instalaciones quedarán sujetas al régimen de tasas por utilidad de la vía pública que autoriza el libro segundo del Estatuto Municipal.

El Ayuntamiento de Madrid contrae la obligación, a medida que sus disponibilidades se lo permitan, de completar los servicios de urbanización definitivos de las expresadas calles con arreglo a los planes de extensión que apruebe, o a los provisionales, interin éstos se realizan. Por este hecho, los propietarios, industriales y comerciantes que se hallen establecidos en dichas calles vendrán obligados a satisfacer al Ayuntamiento las tasas, derechos y arbitrios que autoriza el Estatuto Municipal y las Ordenanzas de Exacciones, en la cuantía correspondiente a la zona en que estén situados.

Art. 4.º Se entenderá que, aun en el caso de que como consecuencia de la aprobación de proyectos de extensión algunas de las calles a que se hace referencia en los artículos anteriores pudieran desaparecer o modificarse su actual trazado, continuarán los terrenos, que dejarán de tener el carácter de calle en la propiedad del Ayuntamiento, como compensación de los gastos generales de realización del proyecto.

Art. 5.º Los titulares de derechos reales o de posibles cargas que pesen sobre las superficies de las calles particulares, y cuyos derechos sean anteriores a la presentación de este proyecto de ley, podrán hacerlos valer ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la vigencia de aquella, presentando en este periodo los documentos acreditativos de sus derechos en las oficinas del Ayuntamiento de Madrid.

Se procederá a la apertura de expediente de expropiación con arreglo a los preceptos del reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 para indemnizar a sus titulares de los derechos que ostenten.

Transcurrido el plazo de un mes sin que los interesados en tales derechos los hayan hecho valer en la forma expresada, quedarán caducados, y el Ayuntamiento podrá interesar su cancelación en el Registro de la Propiedad, así como solicitar, si lo cree conveniente, la inscripción de la calle mediante el acta posesoria que determina el real decreto de 12 de agosto de 1912.

Las hipotecas a favor del Estado que pudieran gravar los terrenos de calles en las colonias de casas baratas con garantía de precio aplazado se entenderán canceladas, ya que el Estado tiene a salvo sus derechos con las hipotecas que establece sobre cada una de las casas y los terrenos en que están enclavadas.

Art. 6.º En ningún caso podrá aplicarse el régimen de las contribuciones especiales a que hace referencia el número 2 del artículo 316 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 a los propietarios de calles que hayan sido cedidas legalmente al Ayuntamiento.

Art. 7.º No podrá abrirse en lo sucesivo ninguna calle particular sin autorización del Ayuntamiento, de cuya propiedad pasarán a ser desde luego los terrenos viales, respecto de los cuales adquiere las obligaciones consignadas en el párrafo segundo del artículo 3.º

Art. 8.º Para la aplicación de esta ley, el Ayuntamiento de Madrid, en un plazo de tres meses, aprobará la Ordenanza de Policía urbana a que haya de ajustarse el régimen de estas calles particulares.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado

por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros de Parques y Jardines D. Pedro González Calvo, D. Francisco Salvador Ortega y D. Mariano del Peso González, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir de 9 del pasado mes de mayo el primero y de 10 del mismo mes los restantes.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, y lo informado por la Intervención Municipal, que, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, se conceda un premio de 100 pesetas al guardia del expresado Cuerpo, número 64, don Eduardo Dorado, que el día 20 de mayo último, y con motivo de la agresión de que fué objeto un industrial, sobre el que hizo un disparo un individuo llamado Bernardo Guerrero Aguilas, cooperó a la detención del agresor, evitando que el público que presencié el suceso adoptara medidas de violencia contra el mismo.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director de Vías y Obras, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros del ramo de Limpiezas, D. José García Núñez, D. Daniel San Agustín Guinda, don Isidoro Sanz Aladréu, D. Bonifacio Lozano Valverde, D. Higinio Merino Garrido y D. Mariano Tónico Alcantarilla, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, y a partir de los días 14, 30, 11, 26, 29 y 6, del pasado mes de mayo, respectivamente.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de un informe del servicio Contencioso municipal proponiendo se desista de la apelación deducida contra el fallo dictado por el Juzgado de Primera instancia del distrito de la Universidad declarando haber lugar al interdicto de recobrar promovido por D. José Balbastro y Fallos, por estimar la AseSORIA informante que, no obstante las razones que asistían para defender la posición municipal, el hecho de haberse aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento el oportuno proyecto para ensanche y urbanización del Puente de las Ventas, aconseja, entre otras razones, el desestimamiento propuesto, para lo que deberá expedirse la correspondiente certificación del acuerdo adoptado, para su entrega al Procurador consistorial.

8.º Quedar enterado de un oficio de la Dirección de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en el que, con referencia al oficio del Negociado de Ensanche, fecha 11 de mayo último, manifiesta que, sometido a la aprobación técnica de la primera División de ferrocarriles el proyecto del túnel en la calle del Ferrocarril, redactado por aquella Compañía, y el pliego de condiciones facultativas para la construcción de la indicada obra, ha merecido la aprobación técnica solicitada, con la prescripción de que en el pliego de condiciones económico-administrativas se consignará, al anunciar el concurso, que el contratista depositará mensualmente las cantidades que oportunamente se designarán como gastos materiales de todas clases para la inspección de la mencionada División que preceptúa el artículo 21 del pliego de condiciones facultativas que se aprueben; pudiendo, en consecuencia con esta prescripción, anunciarse el concurso para la ejecución de estas obras.

9.º Se dió cuenta de una comunicación del señor Concejal D. César Cort renunciando al cargo de Vocal de la Comisión de Policía Urbana, por haber sido designado por el excelentísimo Ayuntamiento para formar parte de la de Ensanche y hallarse dispuesto por acuerdo municipal que ningún señor Concejal podrá pertenecer simultáneamente a más de dos Comisiones.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aceptar la precedente renuncia y facultar a la Alcaldía Presidencia para la designación del señor Concejal que haya de sustituirle.

10. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 17 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en el artículo 565 del Estatuto Municipal vigente y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de marzo de 1924, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del presupuesto ordinario del Interior, que importa 11.426.545,64 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos de que se trata.

11. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de mayo último, formulado de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión 2.^a—Fomento

12. Amortizar, de conformidad con la ponencia designada para entender en cuanto se relaciona con la Casa de Campo, la plaza de Mecanógrafo de la Administración de la misma, que desempeña D. José María Molino; teniendo en cuenta que en realidad se puede prescindir, sin menoscabo del servicio, de dicha plaza.

13. Adquirir, de conformidad con la ponencia designada para entender en todo lo relacionado con la Casa de Campo, una máquina de escribir con destino a las oficinas de la Administración de dicha finca.

14. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras, de conformidad con la ponencia designada para entender en cuanto se relaciona con la Casa de Campo, para invertir, con cargo al concepto 379 del presupuesto vigente, que es el aplicable, según informa la Intervención Municipal, 550 pesetas en gastos de esquila del ganado lanar merino existente en la expresada Casa de Campo.

15. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se aprueben los pliegos de condiciones para el arriendo y explotación de los campos de juego de polo y dependencias anejas, sitos en la Casa de Campo, que han sido formulados por el señor Gerente de los Servicios técnicos, y de conformidad con la ponencia designada para entender en todo lo relacionado con la expresada finca, y anunciar el correspondiente concurso con sujeción a las bases contenidas en los pliegos de referencia, que figuran unidos a este expediente.

A continuación se dió cuenta de una enmienda, suscrita por el Sr. Buceta, proponiendo que, a fin de que la licitación no resulte en caso alguno desierta, cosa harto probable, dado el alto precio que se fija como tipo del arriendo, deberá anunciarse éste sin sujeción a cantidad; sin perjuicio, claro es, que en el caso de no estimarse en definitiva las propuestas aceptables, se declare, como legalmente está autorizada, la nulidad del concurso.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la precedente enmienda, que pasó a formar parte del dictamen.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que el Ayuntamiento defina el criterio a seguir, en cuanto a observancia de los preceptos contenidos en las Ordenanzas municipales, con motivo del proyecto de edificio presentado por el Banco Vitalicio de España para su emplazamiento en el solar que resulte de la demolición de las fincas de la calle de Alcalá, 23 y 25.

Y previa discusión que consta en acta, se acordó retirar el precedente dictamen, al objeto de que la Comisión, asesorada por los técnicos, trate con la entidad solicitante de la posibilidad de armonizar las aspiraciones mínimas de ésta con las concesiones máximas por parte del Municipio; debiendo someterse a la aprobación del Ayuntamiento la correspondiente propuesta, cuya resolución no habrá de prejuzgar futuros permisos que puedan ser solicitados y que se concederán o no, según las circunstancias.

Comisión 3.^a—Ensanche

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que no ha lugar a llevar a cabo la apertura del andén central de la calle de Velázquez, en su encuentro con la del Conde de Aranda, interesada por varios señores Concejales en sesión de 11 de marzo último.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Comisión 5.^a—Gobernación

16. Aprobar el escalafón definitivo del personal eclesiástico, formulado por la Secretaría, sobre el que podrá reclamarse con carácter oficial, en la forma y en el plazo de dos meses que establece la Base 19 de las generales de la reorganización

de servicios; haciendo constar la Comisión que, no obstante lo acordado respecto al personal eclesiástico municipal, se presenta el escalafón por ser de fecha anterior a aquel acuerdo, toda vez que se cerró en 31 de diciembre último, precisándose además su publicación para que en todo momento consten los datos correspondientes a estos funcionarios para garantía de los derechos que hasta el presente han adquirido.

17. Acordar, visto lo informado por la Intervención Municipal, y de conformidad con lo interesado por D. Saturnino Herranz y Herranz, Capellán del Colegio de la Paloma, dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 14 de mayo de 1924 concediendo al mencionado funcionario el percibo de sueldo como gratificación, y en su lugar vuelva al estado anterior al citado acuerdo, reintegrándole a percibirlo como tal sueldo, en la forma establecida por las disposiciones legales.

18. Conceder, visto lo informado por la Intervención Municipal, y de conformidad con lo interesado por el Rector del Colegio municipal de San Ildefonso, D. Justo Fernández García, el derecho a percibir dicho señor en concepto de sueldo la gratificación que en la actualidad viene percibiendo.

19. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la proposición, suscrita por varios señores Concejales, interesando se acuerde, en equivalencia a lo hecho por el Estado, decretar la excedencia forzosa del personal municipal que preste servicio con arreglo al escalafón eclesiástico, y teniendo en cuenta que, realizada por acuerdo de la Comisión de Gobernación una comparecencia del citado personal para que por cada uno se hicieran constar sus aptitudes y conocimientos, a fin de poder apreciar la posibilidad de acoplarlo a otros servicios municipales, prestando al mismo tiempo su conformidad a los acuerdos que con tal motivo pudiera adoptar el Ayuntamiento:

Primero. Declarar la excedencia forzosa para D. Justo Fernández García, Rector del Colegio municipal de San Ildefonso, asignándole 4.133,32 pesetas, dos tercios del sueldo actual de 6.200 que percibe; y para D. Norberto García Romero, Capellán Mayor de la Necrópolis del Este, con la asignación de 3.333,32 pesetas, dos tercios del actual de 5.000, amortizándose las plazas que ocupaban los citados funcionarios.

Segundo. Encomendar a D. Saturnino Herranz y Herranz, Capellán de los Colegios de la Paloma, funciones de Inspector en dicho establecimiento, sin alteración del sueldo que disfruta en el día de la fecha, amortizándose la plaza al vacar en su día, y sin que por ningún concepto pueda desempeñar otras funciones que las que le asigne el Director como tal Inspector.

Tercero. Asignar funciones de Guarda del Cementerio a D. Juan Pérez Plaza, Sacristán de la Necrópolis del Este, con el mismo haber anual que tiene hoy, amortizándose la plaza que actualmente desempeña, sin que pueda desempeñar otras funciones que las de Guarda, conforme se le asigne por el Director por su cargo; y

Cuarto. Aplazar la resolución respecto a D. Julián García Gómez, Capellán del departamento del Colegio de la Paloma en Alcalá de Henares, hasta conocer con exactitud su caso, interesándole a este efecto la credencial de su nombramiento.

Votaron en contra de los cuatro precedentes dictámenes los Sres. Arauz, Talanquer y Cantos.

20. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta de la Secretaría general y del señor Concejal ponente, D. Cayetano Redondo, teniendo en cuenta la especialidad del servicio de Artes Gráficas Municipales y las necesidades del mismo, de una naturaleza inaplazable:

Primero. Que se cubra la vacante de Encargado de la sección de litografía del servicio de Artes Gráficas Municipales, producida por jubilación de D. Emilio Arroyo Sánchez, por el obrero de dicho servicio a quien corresponda por ascenso, y que se corran asimismo las escalas, procediéndose a cubrir las resultas por concurso en la forma que determina el reglamento del servicio de Artes Gráficas Municipales.

Segundo. Y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, que quede exento el servicio de Artes Gráficas Municipales, al igual que la Banda Municipal, de la amortización de vacantes a que estaba sujeto por virtud de lo dispuesto en el acuerdo de 8 de enero último.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Madariaga, Layús, Regúlez y Rato.

21. Se dió cuenta de un dictamen sometiendo al Ayuntamiento la adaptación definitiva del personal de la Beneficencia Municipal, cuyas relaciones figuran unidas al expediente, a las bases aprobadas por la reorganización de servicios del mismo, una vez que, formuladas las rectificaciones consiguientes por la Sección de Gobierno interior y Personal, han sido examinadas y merecido la conformidad del Vocal de la Comisión Sr. Alvarez Herrero, que fué designado por la misma ponente para el estudio de este asunto.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen y el escalafón que se proponía; pero debiendo estudiarse por la Comisión los casos de los Profesores D. Angel Sáinz y D. Bernardo González, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Buceta.

22. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se anuncie concurso para la cesión gratuita del edificio del Teatro Español para su explotación artística durante el plazo forzoso de tres años, con sujeción al proyecto de bases que a continuación se consignan, formulado con fecha 7 del actual por la ponencia encargada del estudio de la municipalización de dicho teatro, y toda vez que ésta estima que la trascendencia y dificultades del trabajo que se le encomendó requieren la aportación de una serie de datos y el concurso y asesoramiento de señores especializados en las diferentes ramas que abarca el problema del teatro, que hace imposible llevarla a cabo antes de que comience la próxima temporada artística, por lo que entiende que, sin renunciar al propósito de municipalización, debe celebrarse el oportuno concurso para otorgar dicho coliseo en la próxima temporada:

1.^a Es objeto de este concurso la concesión gratuita para fines artísticos del edificio de la Villa Teatro Español durante el plazo forzoso de tres años teatrales.

2.^a El plazo forzoso señalado en la condición primera comenzará a correr el día siguiente al en que, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento la adjudicación del concurso, se haga entrega del inmueble al concesionario, finalizando precisamente el día 31 de agosto de 1936, a las doce de la noche.

El Teatro y sus dependencias se entregan a la Empresa concesionaria bajo el correspondiente inventario y mediante acta que suscribirán el concesionario y el señor Concejal Delegado del Teatro, o, en su defecto, el señor Presidente de la Comisión municipal de Gobernación.

Los enseres, cuerdas, decoraciones, vestuario, guardarropas y las llamadas tripas del Teatro existentes en los Almacenes de la Villa se le entregarán también bajo recibo, conforme vayan necesitándolos, debiendo devolverlos a dicho almacén tan luego como dejen de utilizarse, abonando al término de la concesión el importe de los efectos que faltaran, así como los desperfectos que hubiesen experimentado.

Ninguno de los efectos que existan en el Teatro o en el almacén podrán ser utilizados en local distinto al del Teatro Español.

Los traslados del decorado y demás efectos se realizarán por cuenta del concesionario.

Queda prohibido modificar las decoraciones, trastos y vestuarios pertenecientes al Teatro Español, siendo obligación del concesionario cuidar que todos los telones y vestuario que utilicen de propiedad municipal permanezcan en buenas condiciones al ser devueltos al almacén.

El Guardaalmacén de Villa no permitirá que salga efecto alguno de los que están bajo su custodia sin el recibo firmado por el concesionario o el que lleve la representación de la Empresa.

No habrá en el Teatro más decoración que la llamada de «dotación», las de las obras que se estén representando y las que estén en ensayo para ser puestas en escena. Asimismo no habrá en el telar más ropa colgada que la absolutamente indispensable para el servicio de que se habla en el párrafo anterior.

3.^a El Ayuntamiento, además de la concesión gratuita del Teatro, enseres y útiles a que hace referencia la base segunda, otorga al concesionario, en el concepto de subvención, que será satisfecha mensualmente, con cargo a la partida que para tal fin se consigne en los presupuestos del Ayuntamiento, una cantidad igual a la que el concesionario satisfaga por exacciones municipales con motivo de la explotación del Teatro

durante el período que abarca la concesión, o sea aquellos tributos de carácter local que graven, de cualquier modo, la actuación teatral, sin que pueda extenderse la exacción a los gravámenes que pesan sobre el inmueble.

4.^a El concesionario tendrá facultad de libre nombramiento del personal de todas clases, especialidad y categorías que requiera para el servicio del Teatro y de los espectáculos, siendo de su coste el pago de sueldos y jornales.

El señalamiento de la jornada y salarios se acomodará a la legislación de carácter social que rija durante la vigencia de la concesión.

5.^a La Empresa concesionaria excluirá de los juegos de billetes destinados a la venta las localidades siguientes: palco proscenio entresuelo número 2, palco proscenio platea número 1 y palcos proscenio entresuelo número 1 y entresuelo número 1. Estas localidades quedarán reservadas y a disposición, respectivamente, del Jefe del Estado, excelentísima Diputación provincial y excelentísimo Ayuntamiento.

6.^a El concesionario habrá de celebrar funciones a precios populares, no pudiendo exceder en estas representaciones los precios de las localidades del 50 por 100 del valor que tengan asignado cada una en los días ordinarios laborables.

Las funciones populares serán dos semanales: una de tarde y otra de noche.

7.^a Durante el transcurso de cada temporada se celebrará una representación mensual gratuita, en función de tarde, en obsequio de los niños de las Escuelas y Asilos municipales, a cuyas funciones sólo podrán asistir acompañando a los colegiales el Profesorado y personal subalterno municipal que constituya la plantilla de la Escuela o Escuelas a que aquéllos pertenezcan.

Asimismo se verificarán, dentro de cada año teatral, dos funciones benéficas, libres de todo gasto ordinario; destinándose sus productos, respectivamente, al Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid y a los Comedores de Asistencia social.

8.^a El curso de cada temporada no podrá interrumpirse por un período mayor de ocho días consecutivos, a menos que medie causa justificada y ajena a la voluntad del concesionario, reconocida y estimada por la Comisión municipal.

9.^a El excelentísimo Ayuntamiento podrá disponer del Teatro Español, mediante acuerdo en cada caso, siempre que no interrumpa los espectáculos o ensayos, para la celebración de los actos que estime convenientes, siempre que sean gratuitos y no revistan carácter político ni religioso. Los gastos que produzcan al concesionario tales actos, le serán satisfechos por la persona o entidad a quien el Ayuntamiento autorice la utilización del Teatro Español, y precisamente la víspera del día en que el acto tenga lugar.

10. Las proposiciones para el concurso habrán de presentarse en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a quince, y en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID en que se inserte el anuncio del concurso a que las presentes bases se refieren.

Las proposiciones contendrán:

a) La aceptación explícita de las presentes bases.

b) Enumeración del plan artístico.

c) Elementos que habrán de ser utilizados en el desarrollo del programa artístico.

El plan o programa artístico que contengan las ofertas presentadas al concurso constituirá propiedad del concursante que las formule, y, por consiguiente, no podrá utilizarse en todo ni en parte por persona distinta del proponente, aunque por declararse desierto el concurso haya necesidad de proceder a nueva convocatoria. Por consecuencia, no podrá acordarse la concesión del Teatro a ninguna persona o entidad a base de la aceptación de un plan que haya sido formulado, total o parcialmente, por persona distinta de aquella a quien se intenta otorgar la concesión del Teatro.

11. El plan artístico no tendrá limitación ni otras restricciones, aparte de su carácter exclusivamente español, que las impuestas por la decencia, la moral y el buen gusto.

12. Las proposiciones deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, suscrita por el peticionario, y reintegrada con una

póliza del Estado de 1,20 pesetas y un timbre municipal de 0,60 pesetas por cada pliego escrito a mano, o medio si lo fuera a máquina.

b) Resguardo justificativo de haber constituido el concursante, a su nombre y de su propiedad, en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 15.000 pesetas en metálico.

13. El concesionario deberá justificar, dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicado en forma el acuerdo de concesión del Teatro Español, haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza definitiva de 25.000 pesetas, bien en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o del Ayuntamiento de Madrid. En este caso, por el importe efectivo y nominal de los respectivos valores.

14. Asimismo el concesionario, dentro de los veinte días siguientes al en que le sea notificada la concesión, por lo que se refiere al primer año teatral, y un mes antes del comienzo de la temporada en los años sucesivos, deberá presentar a la aprobación de la Comisión municipal de Gobernación la lista de la Compañía que ha de actuar en cada período, acompañando a la misma los contratos celebrados con los artistas comprendidos en aquélla, los cuales contratos deberán estar visados por el correspondiente Jurado mixto. Todas las modificaciones que se efectúen en el personal de la Compañía, y que alteren la lista aprobada por la Comisión municipal, deberán ser comunicadas a ésta dentro de los tres días en que cada sustitución se realice.

15. El Ayuntamiento se reserva el derecho de optar por la oferta que estime más ventajosa, o desecharlas todas, declarando desierto el concurso, sin que por ello puedan los concursantes formular reclamación alguna, salvo los motivos que taxativamente se consignan en las condiciones de la base 10.

16. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato de concesión dará derecho a la Comisión municipal de Gobernación a proponer al excelentísimo Ayuntamiento la anulación de la concesión, incautándose del Teatro y de la fianza, sin derecho, por parte del concesionario, a formular reclamación de ninguna clase.

17. Si el Ayuntamiento acordara la explotación del Teatro Español en forma de municipalización, sea total o en Sociedad artística cooperativa, podrá anular esta concesión, pero únicamente para ese solo fin; debiendo coincidir la anulación con el término de temporada, o sea, el 30 de junio inmediato a la fecha del acuerdo del Ayuntamiento de la municipalización del Teatro Español.

18. La vigilancia del cumplimiento de concesión, buen estado del inmueble, dependencias, mobiliario, etc., correrán de cargo de la Comisión municipal de Gobernación, la cual queda asimismo autorizada para, con la aprobación de la Alcaldía Presidencia, resolver cualquier duda o aclaración de las bases del contrato, siempre que no signifiquen rectificación o ampliación de los derechos del concesionario, ni restricciones de sus deberes y obligaciones.

Y previa discusión que consta en acta, recayeron los siguientes acuerdos con referencia a las bases propuestas:

Las bases 1.^a y 2.^a fueron aprobadas sin discusión ni enmienda.

La base 3.^a fué aprobada, previa discusión que consta en acta, con el voto en contra del Sr. Buceta.

La base 4.^a fué aprobada añadiendo al final de la misma el siguiente párrafo:

«El concesionario cumplirá lo que el Ayuntamiento tiene acordado o pueda acordar para el servicio contra incendios en el interior de los teatros.»

Las bases 5.^a y 6.^a fueron aprobadas sin discusión.

La base 7.^a fué aprobada con la modificación de que se diga «Escuelas públicas y Asilos municipales» en vez de «Escuelas y Asilos municipales».

La base 8.^a fué aprobada sin discusión.

La base 9.^a fué aprobada con la modificación de sustituir las palabras «siempre que sean gratuitas y no revistan carácter político ni religioso», por las siguientes: «y sean gratuitas o de carácter indudablemente benéfico»; y con la aclaración de que, cuando los actos los organice el Ayuntamiento, la cesión del Teatro, con sus servicios, será gratuita.

La base 10 fué aprobada suprimiendo el último párrafo de la misma.

La base 11 fué aprobada agregando a las palabras «aparte de su carácter exclusivamente español» las siguientes: «e hispano-americano».

Las bases 12 y 13 fueron aprobadas sin discusión.

La base 14 fué aprobada con las siguientes enmiendas:

Que las modificaciones que el concesionario introduzca en la lista de la Compañía habrán de someterse a la aprobación de la Alcaldía con tres días de anticipación, y cuando esta modificación se refiera a primeras figuras, habrá de darse cuenta de ello al Municipio.

Que la presentación de contratos deberá tener lugar ocho días después de aprobada la lista de la Compañía y que se modifique la redacción de la base sustituyendo las palabras «deberá presentar a la aprobación de la Comisión municipal de Gobernación la lista de la Compañía» por las siguientes: «deberá presentar a la aprobación de la Alcaldía Presidencia, previo informe de la Comisión municipal de Gobernación, la lista de la Compañía».

Las bases 15 y 16 fueron aprobadas sin discusión.

La base 17 fué aprobada dándose a la misma la siguiente redacción:

«17. Si el Ayuntamiento acordara la municipalización del Teatro Español quedará rescindido el contrato, sin indemnización, debiendo comunicarlo al concesionario con tres meses de anticipación.»

La base 18 fué aprobada modificando la redacción de la misma en el sentido de que «la Alcaldía, por sí o por medio de su Delegado, tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento de la concesión, buen estado del inmueble, dependencias, mobiliario, etc.; pudiendo resolver cualquier duda o aclaración de las bases del contrato, siempre que no signifiquen rectificación o ampliación de los derechos del concesionario ni restricción de sus deberes u obligaciones».

Fueron aprobadas como bases adicionales las siguientes:

Una que diga: «El concesionario se obligará a representar cada temporada, dentro de las disponibilidades artísticas de la Compañía, una obra dramática, original, que el Ayuntamiento seleccionará mediante concurso, con el fin de estimular la producción literaria entre nuestros escritores.»

Otra formulada en los siguientes términos: «Siendo el propósito del Ayuntamiento, después de realizar los estudios conducentes, transformar el escenario del Teatro Español, si durante el período de concesión se llegaran a realizar estas obras, se pondrá de acuerdo con el concesionario para llevarlas a efecto.»

Otra en el sentido de que «Si el concesionario, previa autorización de la Corporación, hiciese obras por su cuenta, quedarán a beneficio del propio Ayuntamiento.»

Junta Municipal de Primera Enseñanza

23. Aprobar las bases que al final se consignan, formuladas por el Negociado de Enseñanza, para el concurso público, que se anunciará por el plazo de sesenta días hábiles, a fin de adquirir ejemplares de láminas o cuadros con los símbolos y atributos nacionales con destino a las Escuelas públicas.

Primera. Se anuncia un concurso público por plazo de sesenta días para que los interesados puedan presentar modelos de láminas con los símbolos y atributos de la República española con destino a las Escuelas públicas de esta capital.

Segunda. La Junta Municipal de Primera Enseñanza acuerda por medio de este concurso público adquirir los ejemplares de láminas o cuadros con los símbolos y atributos nacionales con destino a todas las Escuelas públicas de esta capital.

Tercera. No se fija cantidad en la adquisición ni precio de cada ejemplar, si bien se hace constar el deseo de la Junta de dotar a todas las Escuelas públicas de estos elementos y de recomendar a la Dirección general de Primera Enseñanza al autor o autores de los trabajos, por si este organismo considera conveniente adquirirlos o recomendar su compra para todas las Escuelas de la península.

Cuarta. Terminado el plazo señalado en la condición primera, la Junta se asesorará de quien estime pertinente para la elección y adjudicación consiguiente, si así lo considera oportuno.

Quinta. Los concursantes no tendrán derecho a reclamación alguna en el caso de resultar desechadas sus proposiciones, así como tampoco a pedir indemnización ni gasto alguno que puedan alegar por este motivo.

Sexta. Igualmente, la Junta Municipal de Primera Enseñanza se reserva la facultad de anular, ampliar o limitar estas adquisiciones en la forma y condiciones que crea mejor.

24. Abonar, con cargo a las 10.000 pesetas habilitadas del capítulo de Imprevistos por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 8 de abril último, las 63,50 pesetas que importa la adquisición de una bandera, colgaduras y oleografías de la República, hechas por la Maestra de la Escuela nacional de niñas instalada en la casa número 8 de la calle de León, doña Laureana Corral.

25. Disponer que las 20.000 pesetas que aparecen consignadas en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 338 del vigente presupuesto de gastos del Interior, queden a disposición de la Junta Municipal de Primera Enseñanza para pago de los libros que, de acuerdo con la Inspección profesional, adquieran directamente los Directores y Maestros de las Escuelas públicas, con arreglo a las necesidades de sus Escuelas, y con sujeción a las cantidades que a cada uno tiene asignadas la referida Junta.

26. Aprobar los proyectos de obras de ampliación y reforma ejecutados por el Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, en los Grupos escolares de propiedad del Estado denominados Menéndez Pelayo, Joaquín Costa y Pardo Bazán, cuyo coste está presupuestado, respectivamente, en 122.751,05, 109.241 y 221.028,20 pesetas, o sea en total 453.020,25 pesetas; debiendo llevarse a cabo las referidas obras mediante subasta pública, que se anunciará por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con arreglo a las normas señaladas, remitiéndose a este fin el expediente, una vez que merezca la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, a la Comisión de Construcciones escolares de Madrid, entendiéndose que la excelentísima Corporación municipal colaborará a las referidas obras en la forma y cuantía que están convenidas.

27. Aprobar los proyectos de obras de adaptación y reforma de los edificios de propiedad municipal denominados Luis Bello, calle de Luis Cabrera, 33 y Carmen Rojo, calle de Avila, 20, destinados a enseñanza nacional, que ha formulado el Vocal Arquitecto, Sr. Giner de los Ríos, estando presupuestado el importe de dichas obras, respectivamente, en 489.463,35; 225.392,54; 74.109,54, y 185.159,43 pesetas, o sea por un total de 1.124.000,86 pesetas, que, agrupadas, deberán anunciarse a subasta, bajo un solo contrato, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas autorizados por el mencionado técnico y por Secretaria, que figuran unidos al expediente; debiendo llevarse a cabo estas construcciones con la subvención del 50 por 100 que aportará el Estado, y el otro 50 por 100 por cuenta del excelentísimo Ayuntamiento, con cargo al crédito de 10.000.000 de pesetas que figura consignado en el presupuesto municipal extraordinario del Interior de 1931.

28. Aprobar los proyectos de obras de ampliación y reforma de los Grupos de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, destinados a Escuelas municipales, que se denominan Escuelas de Aguirre, Escuelas Bosque y Grupo del Conde de Peñalver, formulados por el Vocal Arquitecto, Sr. Giner de los Ríos, cuyo coste está presupuestado, respectivamente, en 181.537,64, 104.775,47 y 423.799,54 pesetas, o sea por un total de pesetas 710.112,65, si bien teniendo en cuenta la imposibilidad legal al presente de la contracción presupuestaria de dichas obras, por lo cual debe decidirse si ha de suspenderse la tramitación de éstas hasta que se conceda por las Cortes la quinta anualidad, según informa la Intervención, o debe continuar hasta que cese dicha imposibilidad; pero con la reserva de que no serán subastadas las obras de estos edificios en tanto el Ministerio de Instrucción Pública no disponga de legalidad creditaria que le permita contraer el compromiso de abonar la subvención del 50 por 100 en estos tres expedientes, y, consiguientemente, el otro 50 por 100 la excelentísima Corporación municipal, en cuyo caso deberá estudiarse la subasta bajo un solo contrato para la ejecución de estas reformas.

A petición del Sr. Saborit quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación del reglamento que ha de regir para el funcionamiento de la Escuela Coral Municipal.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.ª.—Hacienda

29. Reconocer a favor de la Cooperativa Electra Madrid un crédito de 1.649,76 pesetas por suministro de fluido a varias dependencias del Servicio de Obras sanitarias durante los meses de octubre a diciembre de 1931, y disponer se incluya como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

30. Devolver a la Sociedad limitada Onena, Bolsas de Papel, visto lo actuado en el expediente, lo informado por la Administración de Rentas y Exacciones municipales y lo dispuesto en la regla 10 de la Ordenanza número 5 de exacciones, la suma de 4.480 pesetas, 80 por 100 de los derechos satisfechos por licencia de apertura en el número 25 de la calle del Doctor Fourquet, toda vez que la mencionada Sociedad trasladada la industria a los pabellones números 11 y 13 del paseo de las Yeserías, para los que interesa nueva licencia, todo ello teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo efectuarse la mencionada devolución como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

31. Librar la oportuna comunicación a la Caja general de Depósitos, visto lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, participando que los constituidos en la misma por D. José María Molina, como apoderado de la Sociedad anónima Philips Ibérica, con fechas 2 y 10 de junio de 1931, importantes 360 y 90 pesetas, respectivamente, están libres en lo que a la Corporación municipal hace referencia, pudiendo ser devueltos al interesado; y que por la Administración de Rentas se gire nuevo recibo a la indicada Sociedad por la suma de 144 pesetas correspondientes al primer trimestre de 1931 y 72 pesetas dejadas de satisfacer en 1930 por el anuncio que estuvo instalado en el número 2 de la calle de San Agustín, previa retirada de la Agencia ejecutiva del recibo que motiva la reclamación.

32. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de la reclamación interpuesta ante el mismo por doña Rosenda Mayol Sánchez contra liquidación del arbitrio sobre vallas por la instalada en unas obras de la plaza de Legazpi y paseos de las Delicias y de la Chopera de esta capital, y por cuya resolución se revoca el acuerdo recurrido y se declara que la interesada no está obligada al pago de dicho arbitrio, procediendo por consecuencia la devolución de lo ingresado por dicho concepto.

33. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de la reclamación que ante el mismo formuló D. Ricardo Goizueta y Díaz contra liquidación del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de unos sitios en el camino del Vado, del ferrocarril de Cáceres de esta capital, y por cuya resolución se revoca el acto administrativo recurrido y se dispone la tramitación del expediente instruido con sujeción a lo dispuesto en la base décima de la Ordenanza vigente en 1924, hasta dictarse el acuerdo razonado precedente.

34. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de reclamación que ante el mismo formuló D. Luis Labat Calvo contra liquidación de derechos por licencia de construcción en la calle de Don Ramón de la Cruz, 105, con vuelta a la de Francisco Silveira, y por cuya resolución se revoca el acuerdo recurrido y se declara que únicamente está obligados al pago del arbitrio de licencia de construcción de la indicada finca por los derechos correspondientes a la parte modificada en los planos últimamente presentados con referencia a los planos primitivos.

35. Acatar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de la reclamación formulada ante el mismo por D. Jesús Núñez Pérez, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 92 de la calle de Alcalá, por cuya resolución se revoca el acto administrativo dictado por la Alcaldía Presidencia y se declara que el arbitrio que le corresponde satisfacer al reclamante debe ser deducido

por el incremento obtenido por el solar de referencia, desde el día 3 de abril de 1927, fecha de su adquisición por la institución transmitente, y el 13 de marzo de 1928, fecha de su transmisión al actual reclamante.

36. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de la reclamación formulada por D. Ernesto Andréu y D. Ramón Sardinero y otro contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de unos en el sitio denominado El Guijarro, en el camino de Chamartin, y por cuya resolución se acuerda anular todo lo actuado en el expediente instruido a partir de la presentación de la instancia, fecha 31 de mayo de 1931, con la que se acompañó el avalúo del perito de los interesados, a fin de que con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza vigente en julio de 1924 se continúe la tramitación reglamentaria.

37. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de la reclamación que ante el mismo formuló doña María Rodríguez Mata por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca número 16 de la calle de Santa Ursula, y por cuya resolución se revoca el acto administrativo recurrido y se dispone que el arbitrio, en el caso de que se trata, debe ser deducido del incremento que resultare aplicando los valores del solar propuestos por la Sección técnica del Ayuntamiento en los años que comprende la imposición.

38. Acatar, visto lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia con motivo de la reclamación que ante el mismo formuló D. Mariano Landaburu y Arenas por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de la finca sita en la prolongación de la calle de Mantuano, por cuya resolución se revoca el acto administrativo dictado y se declara que el incremento de valor del solar de que se trata debe ser deducido a razón de 25,76 pesetas el metro cuadrado en el año 1924 y 28,98 pesetas en 1927, conforme con lo comprobado por la Sección técnica del Ayuntamiento, y cuyos valores deberán servir de base para la debida liquidación del arbitrio que deberá ser practicada.

39. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Joaquín Rivera, en representación de la Sociedad Gran Peña, por el arbitrio sobre casinos y círculos de recreo, y contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en 9 de octubre del año último, denegatoria de lo pretendido por el reclamante; debiendo remitirse las oportunas certificaciones al Procurador consistorial.

40. Declarar que las partidas señaladas con los números 35 a 43, ambas inclusive, de la Ordenanza número 4 de Exacciones municipales vigente, están incluidas en la exención prorrogada por la Corporación municipal de licencias para efectuar obras de construcción y reforma libre de derechos que se soliciten hasta el 30 de actual, toda vez que el mencionado acuerdo municipal fué motivado por el propósito de intensificar el trabajo, para remediar en parte el paro obrero, y las partidas de que se trata todas ellas hacen referencia a construcción o reforma de habitaciones o dependencias de los edificios a que aquélla se refiere.

41. Ratificar el acuerdo municipal de 7 de agosto de 1931 relativo a coadyuvar al coste de las obras de construcción en Madrid de la prisión provincial de mujeres en una proporción del 25 por 100, que supone la cifra de 785.069,15 pesetas, ya que el gasto total del proyecto, según oficio de la Dirección de Prisiones, es de 3.140.276,42 pesetas, y en cuyo acuerdo se hacía constar que dicha cantidad sería cargo a la suma que por débitos acusados en la liquidación general verificada entre el Estado y el Ayuntamiento deba éste percibir de aquél; debiendo hacerse constar a la Dirección General de Prisiones que interin el Ministerio de Hacienda no proceda a realizar ingresos en arcas municipales por el concepto indicado, no puede la Corporación municipal contribuir en la proporción acordada a la construcción en esta villa de la nueva prisión de mujeres.

Comisión 2.^a—Fomento

42. Aprobar el proyecto y presupuesto, redactados por la Dirección de Vías y Obras, para realizar la pavimentación con pórfido de la plaza de Manuel Becerra, cuyo importe asciende a 313.166,11 pesetas; y toda vez que no existe disponibilidad en el concepto correspondiente del presupuesto extraordinario de 1931 para realizar la obra de referencia y que ha sido informado favorablemente por la Junta gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Paro sobre la posibilidad de atender a dicha obra con los ingresos que se obtengan como producto de la décima de la contribución territorial, que se apliquen a esta clase de obras los expresados ingresos en armonía con lo que se establece en el decreto de 18 de julio de 1931.

43. Aprobar el proyecto y presupuesto, redactados por la Dirección de Vías y Obras, para instalar pavimento de microgranito y aceras de cemento en la calle de José Cañizares, cuyo importe, de 192.413,82 pesetas, será cargo a los ingresos que se obtengan como producto de la décima sobre la contribución territorial, toda vez que no existe disponibilidad en el concepto correspondiente del presupuesto extraordinario de 1931 para la expresada atención y ha sido obtenido el informe favorable de la Junta gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Paro sobre la posibilidad de atender a dicha obra con los mencionados ingresos.

44. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar pavimento con mosaico porfídico en la calle de Garcilaso, entre las de Luchana y Raimundo Lulio, cuyo importe, que se eleva a 26.477,85 pesetas, deberá aplicarse a los ingresos que se obtengan como producto de la décima sobre la contribución territorial, toda vez que no existe disponibilidad en el concepto correspondiente del presupuesto extraordinario de 1931 para la realización de esta obra y que ha sido favorablemente informado por la Junta gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Paro acerca de la posibilidad de atender a la misma con los indicados ingresos; todo ello de conformidad con lo que dispone el decreto de 18 de julio de 1931.

45. Aprobar el proyecto y presupuesto, formulado por la Dirección de Vías y Obras municipales, para instalar pavimento de granito y cuña en la cuesta de Javalquinto, cuyo importe se eleva a 85.285,35 pesetas, que será cargo al producto de la décima sobre la contribución territorial, toda vez que no existe disponibilidad en el concepto correspondiente al presupuesto extraordinario de 1931 y que ha sido informado favorablemente por la Junta gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Paro obrero acerca de la posibilidad de atender a dicha obra con los mencionados ingresos; todo ello de acuerdo con lo que dispone el decreto de 18 de julio de 1931.

46. Autorizar la inversión, durante el primer trimestre, de 125.000 pesetas en la conservación y reparación de asfalto y tapado de calas que interesa la Dirección de Vías y Obras, y que dicha suma, cuya inversión habrá de justificarse en la forma prevenida en los acuerdos que rigen la materia, sea cargo al concepto 366 del presupuesto vigente, que es el aplicable, según informa el señor Interventor municipal.

47. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a los mismos anunciar la oportuna subasta del servicio de transportes de cualquier clase y suministro de arenas para la Dirección de Vías y Obras municipales hasta 31 de marzo de 1936, por importe anual calculado en 300.000 pesetas, que se consignarán en los correspondientes presupuestos que se formen, aclarando el artículo 2.^o de las condiciones facultativas, relativo a los transportes que se eliminan de la contrata, agregando al mismo como final: «También se excluyen los transportes que realice la Administración por sus propios medios.»

48. Solicitar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación dicte una disposición análoga a la de 30 de octubre de 1931, que autorizó al Ayuntamiento para la ocupación inmediata de los terrenos necesarios para apertura de calles del Ensanche, por virtud de cuya disposición se haga fácil a la Corporación la ocupación de terrenos indispensables para realizar las obras de prolongación del colector y estación depuradora de aguas residuarias, teniendo en cuenta que las mencionadas obras afectan de un modo directo a la sanidad del vecindario, y a reserva, naturalmente, de que con posteriori-

dad se instruyan los expedientes de valoración para indemnizar justamente a los propietarios.

Votaron en contra los Sres. Cort, Layús, Regúlez, Rato y Madariaga.

49. Autorizar a la Sociedad Madrileña de Tranvías para construir la doble vía en el trozo de Puerta de Moros y plaza de los Carros, disminuyendo la longitud de la intercalada y prolongando hasta el final del trayecto la doble vía para evitar el taponamiento que se produce en la Carrera de San Francisco, y cuyo gasto, de 60.000 pesetas, una vez efectuado, será, según informa la Intervención, de conformidad con el convenio de 8 de noviembre de 1926, cargo al capítulo VIII de los gastos de explotación y renovación ordinarios de material e inmuebles.

50. Conceder licencia a D. José María Narváez para efectuar obras de ampliación en el pabellón existente en el jardín de la finca número 17 de la calle de Blasco Ibáñez, con vuelta a la de Luisa Fernanda, con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

51 a 63. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

PARA CONSTRUIR CASAS

A La Radical (S. A.), en el número 4 de la calle de Trifón Pedrero, con vuelta a la de Javier Zanón.

A D. Laureano Rodríguez, en la calle de Antonio López, número 90.

A D. Miguel Lerma Aguilera, en la calle de Athos, 4.

A D. Ricardo Chinchón, en el camino de Leñeros, sin número, con vuelta a la de Antonia Domínguez.

A D. Benito Márquez Moreno, en la calle de Juan Bautista de Toledo, 48.

A D. Justo Moratilla, en el solar número 51 de la calle de Santa Aurea.

A D. Angel Moreno Arocena, en la calle de Cicerón, 7, con vuelta a la de Cuenca.

A D. Raimundo Sanz de la Cueva, en la calle de María Magdalena, 12; debiendo hacerse constar en la licencia, con arreglo al informe de la Dirección de Obras sanitarias, que el propietario no podrá reclamar por incumplimiento del servicio de extracción de líquidos hasta que hayan sido efectuadas las obras de afirmado o pavimentación de la calle en que esta finca se proyecta construir, que en la actualidad, por ondulaciones y falta de afirmado, presenta serias dificultades para el acceso de las cubas.

PARA DIVERSAS CONSTRUCCIONES

A D. Luis Larrainzar, para construir un garaje en el número 52 provisional de la calle de José Casais.

A doña Antonia Fernández de la Mata, para construir un muro de cerramiento en el solar número 49 de la calle de Juan Olfas.

A D. Bartolomé Monilland, para construir un muro de cerramiento en la finca número 1 de la calle de Sánchez Preciados.

PARA EJECUTAR OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. Félix Chamorro, en una casa sin número de la calle de Tomás Cuesta.

PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN

A D. Bartolomé Sánchez López, en la casa número 14 de la calle de Gabriel Díaz.

64. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se apruebe el proyecto de cerramiento general del primer departamento de los Colegios de la Paloma, formulado por la Dirección de Arquitectura Municipal, y el presupuesto del mismo, que asciende por todos conceptos a 473.311,80 pesetas, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se unen al expediente, y con arreglo a las mismas anun-

ciar la correspondiente subasta; debiendo ser cargo el gasto que dichas obras suponen al concepto 23 del presupuesto extraordinario de 1931, al que tiene perfecta aplicación y en el que existe crédito disponible, según informa el señor Interventor municipal.

Y previa discusión que consta en acta, y formulada por el Sr. Cort la enmienda verbal de que la subasta de que se trata se convoque por la cifra global de la obra, fué sometida dicha enmienda a votación nominal; ofreciendo el resultado siguiente:

Señores que dijeron *sí*: Arauz, Barrena, Buceta, Cantos, Cort, Flores Valles, Layús, Madariaga, De Miguel, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Rato, Regúlez, Rodríguez y Talanquer, Total, 15.

Señores que dijeron *no*: Alvarez Herrero, Carrillo, Coca, Fernández Quer, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, Muñio, Redondo, Saborit, Salazar Alonso y Presidente. Total, 15.

Y habiéndose producido empate, y solicitada por el señor Saborit la declaración de urgencia del asunto, el Sr. Cort, a instancia de la Presidencia, y con objeto de evitar una segunda votación, en la que habría de decidir el voto de calidad de S. E., retiró su enmienda, quedando por consecuencia aprobado el dictamen, con el voto en contra del Sr. Cort.

A petición del Sr. Saborit el primero, del Sr. Arauz el segundo y del Sr. García Moro el último, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para anunciar a concurso la instalación de calefacción en el Parque sanitario para mendigos, por un importe calculado de 140.000 pesetas, que serán cargo al concepto 22 del presupuesto extraordinario de 1931.

Otro proponiendo que se incoe expediente para expropiar la finca número 8 de la calle de la Colegiata, con destino a ensanche de la vía pública.

Otro proponiendo, de conformidad con la ponencia designada al efecto, la aprobación del reglamento por el que se ha de regir la adjudicación de las casas ultrabaratadas, y otros acuerdos relativos a dotar de los ajueres necesarios las 722 viviendas construídas.

Comisión 3.^a—Ensanche

65. Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de julio, remitida por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 565 del vigente Estatuto Municipal, por cuenta de los créditos autorizados en el vigente presupuesto ordinario y en la cuantía total de 719.178,11 pesetas.

66. Interponer, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, el oportuno recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses, que finaliza el día 12 de agosto próximo, contra la resolución gubernativa de 12 de mayo último justipreciando en la cantidad de pesetas 125.341,31 los terrenos expropiados por el Municipio a doña Juliana García Sancho para la apertura de la calle de José Antonio de Armona; toda vez que, según la Asesoría informante, en dicha resolución se produce la lesión a que se refiere el artículo 35 de la vigente ley de Expropiación forzosa, difiriendo bien poco la tasación del perito tercero de la señalada por el facultativo de la propietaria, separándose, en cambio, considerablemente, de la fijada por el municipal, y prescindiéndose de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la vigente ley de Ensanche, en razón a que, habiéndose negado la propiedad de las parcelas a la cesión gratuita de la mitad de las mismas, se acepta una valoración actual, en vez de fijarla por el valor que la propiedad tuviera antes de realizarse la apertura de la calle.

67. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a los mismos y a las disposiciones del reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de junio de 1924, anunciar subasta para el derribo de las construcciones que forman la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento para apertura de la calle de las Delicias, entre la del General Lacy y la dicha de Méndez Alvaro, fijando como tipo de dicha subasta la cantidad de 10.000 pesetas, las

cuales, o las que en definitiva produzca el remate, ingresarán en los fondos del Ensanche, con arreglo a los cuales ha sido adquirida la finca de referencia.

68. Ejercitar la acción de desahucio, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Rentas y lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra todos y cada uno de los inquilinos que aún ocupan la casa número 4 de la calle de Moratines, propiedad del Municipio, para proceder a su demolición, necesaria para la apertura de la calle de Martín de Vargas, trayecto comprendido entre el paseo de las Acacias y la indicada de Moratines, entablándose al propio tiempo los correspondientes juicios en reclamaciones de los alquileres que adeudan dichos inquilinos al excelentísimo Ayuntamiento, para, en caso necesario, poder embargar las sumas a que tienen derecho en concepto de indemnización por el inciso a) del artículo 5.º del decreto de Alquileres de 29 de diciembre del año último, a cuyos fines se facilitarán por la Secretaría al señor Procurador que corresponda, las certificaciones que sean necesarias y los contratos y relación de débitos de dichos inquilinos.

69. Denegar la licencia solicitada por D. Juan Arozamena para la construcción de un muro de cerramiento para la casa construída en la calle de Oquendo, 3, obligado a ello su propietario por haberse rebajado la rasante al abrir y urbanizar la calle del Ayuntamiento, toda vez que el Arquitecto municipal de la segunda zona, sección del Ensanche, hace notar que el proyecto de dicho muro no reúne las condiciones que exige el artículo 839 de las Ordenanzas municipales para esta clase de construcciones en Parques urbanizados, no considerando fundamento suficiente para aconsejar que se prescindiera de tales requisitos la alegación hecha por el interesado de que la finca que se trata de cerrar es de construcción modesta y el cerramiento se ajusta al carácter de la misma y que le supone por otra parte gran trastorno el que se le obligue a otra clase de obras; debiendo obligarse al propietario, caso de haberse construído ya el muro de que se trata, a su demolición o reforma.

Comisión 5.ª—Gobernación

70. Jubilar al funcionario técnico-administrativo D. José López Frías, por hallarse imposibilitado físicamente para el desempeño de su cargo, y asignarle un haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 60 por 100 de las 8.000 que le sirven de regulador; debiendo tener efecto esta resolución a partir del día siguiente al en que lo acuerde la excelentísima Corporación.

71. Jubilar al funcionario técnico-administrativo D. Luis Velasco Sasera, por hallarse imposibilitado físicamente para el desempeño de su cargo, y asignarle un haber pasivo de 10.500 pesetas, 70 por 100 de 15.000, último haber disfrutado por el solicitante, agregadas 3.000 pesetas que tuvo asignadas de gratificación como Director de los Colegios de la Paloma, por corresponder dicha plaza a las que han de ser amortizadas con motivo de la reorganización de servicios, y que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al de este acuerdo.

72. Jubilar a D. Matías Hernando Martín en el cargo de operario de Limpiezas, por exceder de la edad de sesenta y cinco años, que establece como forzosa para la jubilación el acuerdo de 18 de marzo último, asignándole una pensión de retiro de 5,12 pesetas, equivalente al 50 por 100 del jornal de 10,25 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el mencionado acuerdo; que se amortice su vacante en virtud de lo establecido en las bases de la reorganización de servicios, y que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al de este acuerdo.

73. Adoptar los acuerdos que a continuación se consiguan, como consecuencia de la jubilación de D. Juan Ardois Espejo, Ayudante de Vías y Obras municipales:

Primero. Que el Sobrestante de Vías y Obras D. Miguel de la Roca Fernández pase a figurar en la categoría inmediata superior de Ayudante de Vías y Obras, con el haber anual de 9.520 pesetas.

Segundo. Que en cumplimiento del acuerdo municipal de 8 de enero del año actual, que regula las amortizaciones en aquellos servicios que no tuvieron expreso acuerdo de reducción de plantillas, se amortice la plaza de Sobrestante, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Tercero. Que los precedentes acuerdos tengan efecto desde el día 30 de marzo último, siguiente al de la jubilación del Sr. Ardois Espejo.

Estos acuerdos sólo causarán efecto en el caso de ponerse en vigor el régimen de escalafón para los funcionarios a que aquéllos se refieren.

74. Conceder por una sola vez la subvención de 1.000 pesetas para las familias de las víctimas de los sucesos de Arnedo, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para disponer lo que estime oportuno en cuanto a la forma de distribución, y considerar dicho gasto comprendido entre los que determina el párrafo 3.º, artículo 10 del reglamento de Hacienda municipal, y en consecuencia, acordar su abono con cargo a la partida consignada en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Votó en contra el Sr. Madariaga.

75. Desestimar, de conformidad con el dictamen emitido por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición formulado por el funcionario técnico de Contabilidad D. José Aumente contra acuerdo municipal, fecha 18 de marzo último, que, a los efectos del escalafón, ascendió a D. Crisanto Díaz Valero a Jefe de administración de tercera clase del grupo de Contabilidad; teniendo en cuenta lo informado por la Sección de Personal, a requerimiento del expresado Servicio Contencioso, de cuyo informe se desprende que no se padeció error material al hacer el movimiento de escalas para cubrir la vacante que, por jubilación del Sr. López del Oro, se producía en dicho escalafón de Contabilidad, y que dió por resultado la propuesta de ascenso de D. Crisanto Díaz Valero, y que, conforme a lo dictaminado por el Letrado informante, el acuerdo recurrido es de los que no pueden reponerse por haber creado derecho a favor de tercero, según preceptúa el último párrafo del artículo 255 del Estatuto Municipal; no debiendo notificarse este acuerdo, toda vez que por haber transcurrido el plazo legal para resolver el recurso debe considerarse en este caso aplicado el silencio administrativo.

76. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se apruebe el gasto de 1.000 pesetas, importe del retrato de D. Tomás Luceño, que, con destino a la galería del Teatro Español, le fué encargado al pintor D. Manuel Gutiérrez Navas, y reconocer a favor del expresado artista, por el indicado concepto, el crédito mencionado para su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente dictamen, con la modificación de satisfacer el gasto de que se trata con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

A petición del Sr. Layús quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se acuerde con carácter general que todos los obreros municipales, tanto fijos como eventuales, que sufran una incapacidad física temporal para el trabajo como consecuencia de un accidente de esta naturaleza, y siempre que no transcurra un año desde que se produjo la incapacidad hasta su completa curación, perciban el jornal correspondiente a todos los días de la semana, sin descontar por tanto los festivos.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

77. Acordar, de conformidad con lo informado por el Vocal de la Junta Sr. Ortega Mayor, que, con cargo a las 25.000 pesetas consignadas en el apéndice correspondiente al capítulo X del vigente presupuesto de gastos, se libren 268 pesetas al Director de la graduada de niños del Grupo Eduardo Benot, 400 a cada uno de los Directores de las dos graduadas de niños y niñas del Grupo San Eugenio y San Isidro, y 377,50 a los dos Directores de las de niños y niñas del Grupo Carmen Rojo, destinándose todas estas partidas al servicio de bañoduchas que funcionan en sus respectivas Escuelas,

78. Abonar, con cargo a lo consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, 124,05 pesetas a D. José Arias, propietario de la casa número 50 de la calle de San Bernardo, en concepto de aumento de alquileres devengados y no percibidos por los dos locales destinados a Escuelas públicas instaladas en dicha finca, desde el 21 de septiembre al 31 de diciembre del finado año.

79. Abonar, de conformidad con lo informado por el Ser-

vicio Contencioso del excelentísimo Ayuntamiento, con cargo a lo consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, las 100 pesetas que interesa D. Tomás Sanz, en nombre de la Junta de Patronato de la Escuela de Reforma de Santa Rita, en su oficio de 31 de marzo último, en concepto del servicio de servidumbre por la toma de pasos de cañería de aguas a Carabanchel para el suministro de la finca adquirida por la excelentísima Corporación municipal con destino a la construcción de un Grupo escolar situado entre las calles de Inglaterra, Pérez Escrich, Escocia y Paulina Odiaga.

80. Disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y teniendo en cuenta la necesidad de disponer con urgencia del mobiliario escolar que se precisa para que puedan funcionar en breve plazo varias Escuelas públicas cuyos locales tiene arrendados el excelentísimo Ayuntamiento, que, con cargo a lo consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior, se habilite un crédito de 20.000 pesetas, cuyo expediente deberá tramitar la Comisión de Hacienda, con destino a la construcción y reparación de mobiliario escolar para las Escuelas nacionales; debiendo ponerse dicha cifra a disposición del Ingeniero Jefe del servicio de Talleres, Acopios y Aprovisionamientos, a fin de que pueda realizarse este servicio por los talleres del Colegio de la Paloma.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar el trámite correspondiente a las siguientes:

81. Una, de los Sres. Saborit, Muiño, Alvarez Herrero, Henche, Gómez, Redondo, García Santos, Carrillo y Fernández Quer, interesando sea pavimentada, con urgencia, con material nuevo la calle de la Arganzuela.

82. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se pimente con material usado la calle de Jesús Fresno (Latina).

83. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se complete la instalación de fuentes públicas en el extrarradio de la Latina.

84. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se pimente con material usado la calle de Escocia (Latina).

85. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se abra una información para alquilar locales para Escuelas en el distrito del Hospital, uno de los peor dotados por carecer de solares para dichos fines.

86. Otra, del Sr. Saborit y otros señores Concejales, interesando se abone por cuenta del Municipio el alumbrado de las farolas que rodean el Palacio Nacional y la Armería, algunas de cuyas luces hoy no funcionan, con perjuicio del vecindario, y toda vez que se trata de un servicio público.

87. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando que por el servicio de Vías y Obras se haga con urgencia el proyecto de paseo, con espacio para acera y arbolado, en el camino bajo de San Isidro, con la obligación de plantación del arbolado en la correspondiente época.

88. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se abra un concurso de solares para construir Grupos escolares en la Colonia de la Arganzuela y en la barriada de Antoñita Morán y calles de los alrededores, desde la de Antonio de Leiva a la del General Ricardos, en el distrito de la Inclusa.

89. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se requiera a los propietarios de los terrenos que son calle del Comandante Fontanes para que los cedan al Municipio y, pavimentándola, se efectúe el enlace de dicha vía con la de igual nombre de Carabanchel Bajo.

90. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se rotulen con urgencia los Grupos escolares, dotándolos de colecciones de las obras completas de los titulares y facilitando retratos de éstos para los despachos de la Dirección.

91. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se amplien los locales de la Escuela de niños de la calle de Jesús Golderos, quitando el perchero, nombrándose, con la consiguiente gratificación, a un Auxiliar que diese clase a cuarenta niños más, de acuerdo con el Profesor que hoy desempeña la plaza de Maestro a completa satisfacción del vecindario.

92. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando sea reglamentado, pero no prohibido, el reparto de prospectos-anuncios en la vía pública, mediante una tarifa adecuada y variable según los casos y la importancia de aquéllos.

93. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde instalar losas en las aceras del edificio municipal del Grupo escolar del Doctor Juan B. Justo, en la calle de Inglaterra.

94. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando sea completada la instalación de alumbrado eléctrico y por gas en el extrarradio de la Latina.

95. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde alinear la calle del Acuerdo, expropiando con urgencia el viejo edificio del Estado que lo dificulta.

96. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se pimente con asfalto la parte que no lo está de la plaza de la Cebada.

97. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se incoe el oportuno expediente para expropiar las fincas de las plazas del Humilladero, de Puerta de Moros, de San Andrés y de Julio Romero de Torres, para dejar en dichos sitios unas anchas plazas, tan necesarias en barrios que, como el de la Latina, dan un contingente excesivo de mortalidad por hacinamiento.

98. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se solicite de quien corresponda que en los tranvías de la Prosperidad se instalen buzones para depositar la correspondencia, con enlace, a organizar por la Dirección general de Correos, con las estaciones y estafetas.

99. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se realicen con urgencia las obras de urbanización de la calle de Algeciras y las de prolongación, con nueva pavimentación, de la Cuesta de las Descargas.

100. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se traslade al Museo Municipal la custodia de plata que está depositada en la primera Casa Consistorial, donde nadie puede admirarla.

101. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se ponga pavimento de piedra en la calle de Molino de Viento, cuyo estado de abandono es extraordinario.

102. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde remeter la casa número 4 de la calle de los Santos, hasta colocar dicha finca en la rasante y alineación de las demás casas de dicha calle.

103. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde instalar un evacuatorio subterráneo en los jardines de Gabriel Miró (Vistillas).

104. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde la prolongación de la calle de Jerte, urbanizando esa parte para enlazar con la Cuesta de las Descargas.

105. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde sea obligatoria y efectiva la desinfección de cuantas tiendas, cuartos, etc., queden desalquilados, colocando un sello que lo denote, con la fecha de la desinfección, en el interior de las habitaciones.

106. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se instale una cantina en los locales desocupados de las Escuelas establecidas en la Avenida de Menéndez Pelayo.

107. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se instalen lavabos en las Escuelas de niños que ya funcionaban en el Grupo escolar de la Avenida de Menéndez Pelayo, dejándose de hacer estas obras al realizar otras.

108. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se ordene al Jardinero Mayor arranque las cepas a los árboles cortados en la calle de Francos Rodríguez, que tal como están constituyen un peligro para los viandantes.

109. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se cedan dos vacas de las que pertenecen al Ayuntamiento en la Casa de Campo para el Asilo y Hospitalillo del Niño Jesús, de la Avenida de Menéndez Pelayo, donde reciben asistencia centenares de niños pobres que necesitan tomar leche en buenas condiciones.

110. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde donar 100 pesetas en libros, y otras 100 para una excursión escolar a la Escuela de niños que funciona en el Asilo y Hospitalillo del Niño Jesús, e igual cantidad a la otra Escuela que funciona en la Colonia de Niños Abandonados de la Fuente de la Teja.

111. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se instalen bocas de riego en la parte de la calle de Segovia, debajo del Viaducto, para regar el césped, en la actualidad muy abandonado.

112. Otra, del Sr. De Miguel y otros señores Concejales, interesando que, aprovechando las actuales obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle de Morejón, se establezcan bocas de riego, colocando la consiguiente tubería de agua.

113. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se mejore el alumbrado de la calle de las Virtudes y se hagan desaparecer los soportes de los faroles, hoy fijos en las aceras, obstruyendo el paso, colocándose estos sobre palomillas adosadas en las fachadas de las casas correspondientes.

114. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se hagan desaparecer los soportes de madera, de dos faroles de gas, que obstruyen el paso por la acera de la calle de Morejón, entre las de Ponzano y Virtudes, colocándose aquellos en palomillas adosadas a las fachadas de las casas correspondientes.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

115. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe administrativo de la Institución Municipal de Puericultura, lo informado por el Negociado y la Intervención y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a la Obrera de limpieza de dicha dependencia doña Amalia Rodero Elizalde de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,50 pesetas, a partir de 31 de diciembre de 1931.

116. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director Administrador del Colegio municipal de San Ildefonso, lo informado por el Negociado y la Intervención y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Subalternos de dicho establecimiento D. José Núñez Navarro, D. David de Abásolo Viguri y doña Concepción Olmedo Latorre, de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas, a partir de 6 de mayo de 1931, 18 de enero de 1932 y 1 de diciembre de 1931, respectivamente.

117. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, de conformidad con la Secretaría, y teniendo en cuenta la necesidad incuestionable e inaplazable para la buena marcha de los servicios de dotar a las Oficinas municipales de Taquígrafos-mecanógrafos, ya que es notoriamente insuficiente el número de los hoy existentes, y que si bien, reconocida tal necesidad, el excelentísimo Ayuntamiento acordó proveer por oposición 30 plazas de nueva creación de esta especialidad, es lo cierto que los opositores a quienes en definitiva se otorguen las plazas vacantes no podrán entrar al servicio de la Corporación antes de dos o tres meses, proponen el nombramiento de Taquígrafos-mecanógrafos, con carácter interino, y sujetos a las prescripciones que sobre el particular establece el Estatuto Municipal, dotados con el sueldo consignado para estos cargos en el presupuesto y con la obligación de prestar el servicio durante la jornada completa acordada para los funcionarios acogidos a la reorganización de servicios, de los señores siguientes:

Doña Concepción Perales Murillo.

» Isidora Valribera.

Don Juan José Nava Isasi.

» Jerónimo López Aróstegui.

» Gabriel Miró Segura.

» Manuel García Pomareda.

Doña Herminia Díaz Darriba.

» Lucila González Regidor.

» Cristina Rincón.

» Paulina Martín.

» Rosa Puerta.

Don Alfredo Morales Fernández.

» Aniano Rico Domingo.

» Francisco Alfonso Calderón.

» Alfonso Muñoz Antón.

Doña Isabel Anguiano.

» Pilar Segovia.

» Matilde Martín de Vedales.

» Antonia Fernández.

» Dolores Letre.

Don Leandro Alfaya Guerra.

» Ignacio Claver Navarro.

» Francisco García Fernández.

Doña Isabel Ferrer Lasala.

Don Gabriel Pérez.

Doña Eloisa Rodríguez Sahagún.

» Pilar Moreno.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo el nombramiento con carácter interino de un Ingeniero de Servicios electromecánicos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara este expediente a estudio de la Comisión.

118. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del actual, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el señor Juez instructor del expediente que se instruye al funcionario facultativo de la Dirección de Arquitectura don Justo Olloqui, la suspensión de empleo y sueldo de dicho funcionario, a resultas de la sanción que en su oportunidad recaiga.

119. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del actual, proponiendo de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso administrativo seguido por D. Miguel Clemente Sanquirico y otros contra decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de octubre de 1931, que desestimó la instancia de los recurrentes pidiendo la reposición en sus cargos de empleados en el Censo de población y empadronamiento de habitantes; debiendo expedirse las oportunas certificaciones al señor Procurador consistorial para que se persone en el mencionado recurso con el carácter expresado de coadyuvante a la Administración.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 3.^a—Ensanche

120. Conceder licencia a D. Juan Manuel Menéndez Linde para construir una finca en la calle de Torrijos, 48 duplicado, de conformidad con los informes que constan en el expediente, y siempre que las obras se ajusten a las alineaciones y rasantes señaladas, documentos técnicos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad de viviendas.

Comisión 4.^a—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

121. Cumplir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el fallo dictado por el Tribunal Económico administrativo, como consecuencia de la reclamación formulada por D. Modesto Largo Alvarez contra el pago de derechos por licencia de apertura de un establecimiento de bisutería instalado en la casa números 12 y 14 de la Puerta del Sol, y por cuyo fallo se confirma el acto administrativo recurrido en cuanto al pago de derechos naturales y se modifica en lo que respecta a la imposición de penalidad.

122. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa Gutiérrez Artazco contra resolución del Económico-administrativo que se declaró incompetente en el recurso interpuesto por la interesada contra acuerdo municipal que le denegó la licencia solicitada para confitería y pastelería, con horno, en la calle del Barquillo, 27.

123. Acordar la cooperación y asistencia del Ayuntamiento de Madrid al Congreso Sanitario que ha de celebrarse en Brighton en los días 9 a 16 de julio próximo, organizado por el Instituto Real Londinense, nombrándose una Comisión lo más contracta posible, que deberá estar compuesta de dos señores Concejales y tres funcionarios, designándose los primeros por la Alcaldía Presidencia, y respecto a los funcionarios, la Comisión dictaminadora, previo el debido reconocimiento de que todos los señores que han integrado la ponencia son merecedores de ostentar la representación municipal, propone la designación del Sr. Ortega, Jefe técnico del Negociado de Sanidad, en primer término, que ha encarnado vivamente el espíritu de la mencionada ponencia indicando, coordinando y realizando cuanto ha sido llevado a la práctica; el Sr. Giner de los Ríos, Arquitecto municipal, en el que se une al interés

de su aportación la representación de la Junta Municipal de Primera Enseñanza, a quien se desea dar cabida en esta Comisión, y el Sr. Casuso, en el que concurre la Jefatura de Servicios cuya enumeración abarca los epígrafes correspondientes al articulado motivador del Congreso; debiendo ser cargo los gastos que puedan originarse, calculados en la cantidad de 30.000 pesetas, al crédito que informe la Intervención a este particular como trámite previo para la ejecución del presente acuerdo.

124. Modificar el acuerdo de 27 de mayo último, que adjudicó a D. Pedro Boaventura el concurso de suministro de diez toneladas de piazzava con destino al Servicio de Limpiezas, en el sentido de que se releve al mencionado adjudicatario de la presentación de la fibra en trozos de determinada longitud y quede definitivamente acordada la adjudicación como se proponía, según las condiciones del concurso y muestra aportada por el adjudicatario en su solicitud.

125 a 136. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Aurelio Azagra, para establecer una fábrica de bolsas de papel e instalar tres electromotores con fuerza total de 26 caballos en el paseo de las Yeserías, 11 y 13.

A D. Rafael Asenjo, para establecer una fábrica de platear lunas con un juego de platinas de biselar e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la calle de Jesús y María, número 5.

A doña Concepción Cogollor, para establecer un café bar con bocadillos en la calle de Atocha, 157.

A D. Ramón Jarabo, para establecer una fábrica de jabones y caldera de 900 litros en la calle de Baltasar Bachero, 47.

A Scintilla (S. A.), para establecer un taller de reparaciones de alumbrado de coches e instalar tres electromotores con fuerza total de 2,45 caballos en la calle de la Florida, 4.

A D. Santiago de la Vega, para establecer una imprenta e instalar un electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la calle de Jesús y María, 31.

A D. Casimiro Izquierdo, para establecer una carbonería en la calle de Carvajales, 5.

A D. Gregorio Barroso, para establecer una carbonería en la calle de Magallanes, 18.

A D. Auspicio Martínez, para establecer una carbonería en la calle de Avila, 25.

A D. Guillermo Rodríguez, para establecer un depósito cerrado de carbones en la calle de Meléndez Valdés, 42.

A D. Santiago Huerga, para que sea puesta a su nombre la licencia de café bar en la calle de Galileo, 29.

A D. Cándido Armendáriz, para que sea puesta a su nombre la licencia de carbonería en la calle de Jaén, 19.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el restablecimiento de las clases de Primera enseñanza para el personal del ramo de Limpiezas, con inclusión de la partida correspondiente a los haberes de los dos Maestros en el presupuesto de 1933 y abono de los correspondientes al actual.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasase este expediente a estudio de la Junta Municipal de Primera Enseñanza.

A petición del Sr. Barrera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime una instancia del contratista de confección y suministro de vestuario para los individuos del Cuerpo de Policía Urbana en solicitud de compensación de los perjuicios que dice le irroga el desarrollo de su contrata.

Comisión 5.ª - Gobernación

137. Acordar, vistas las actuaciones al efecto practicadas en el expediente, se ordene la devolución a D. Francisco de Torres Daza de la fianza de 7.500 pesetas que, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 sin impuestos, consignó, con fecha 11 de noviembre de 1931, en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Alcaldía, bajo resguardos números 297.024 de entrada y 127.053 de registro, para responder de la concesión hecha a su favor del Teatro Español durante la primera parte de la temporada artística de 1931-32, que, a efectos de dicha concesión al expresado interesado, terminó el 14 de febrero último.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

138. Autorizar al Vocal de la Junta Sr. Valcárcel y al Jefe del servicio de Acopios y Aprovisionamientos, Sr. Soriano, para que con la mayor rapidez adquieran por gestión directa el mobiliario escolar que se precisa para el funcionamiento de las siete Escuelas públicas, comedor escolar y otros servicios complementarios que han de instalarse en los nuevos locales arrendados al efecto por el excelentísimo Ayuntamiento en la casa número 5 de la plaza de Puerta Cerrada; habilitándose por la Comisión de Hacienda para el pago de este servicio, que no deberá exceder de 15.000 pesetas, el correspondiente crédito, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 del reglamento de Hacienda municipal, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

139. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para que ordene la modificación y ampliación de radiadores en la calefacción del Grupo escolar de propiedad municipal denominado Ruiz Giménez, y que el gasto de este servicio, calculado en 5.400 pesetas, deberá consignarse como crédito reconocido para su inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme.

140. Acordar, de conformidad con lo informado por el Vocal de la Junta Sr. Ortega Mayor, que por el servicio de Acopios y Aprovisionamientos, y con cargo a lo consignado en el concepto 134 del vigente presupuesto de gastos, se facilite a los Directores de Grupos escolares que a continuación se mencionan los útiles que precisan para el funcionamiento de los baños-duchas durante el año actual, en la forma siguiente:

	Pesetas
A la Directora del Grupo escolar Jacinto Benavente:	
Para una estufa de leña e instalación de la misma para calentar agua.....	500
Para leña	100
Jornales durante ochenta días a una mujer encargada del servicio, a 2,50 pesetas diarias.	200
Para jabón.....	50
	850
A la Directora del Grupo escolar Menéndez Pelayo:	
Para 300 toallas, a 2,50 pesetas una.....	750
Carbón para lo que resta de año.....	250
Jornales de una mujer encargada del cuidado de las duchas y lavado de ropa.....	250
	1.250
A la Directora del Grupo escolar Jaime Vera:	
Cinco toneladas de carbón, a 125 pesetas una.	625
Una tonelada de leña.....	100
Jornal de la mujer encargada del lavado de ropa.....	500
Jabón y lejía para la ropa.....	100
Veinticinco peines, quince tijeras y quince esponjas para cada uno de los grupos de niñas, niños y párvulos, a 140 pesetas grupo.....	420
A cada uno de dichos tres grupos de niñas, niños y párvulos, para jabón y sesenta cepillos de dientes y uñas, a 160 pesetas grupo.	480
Veinticinco toallas para cada uno de los dichos grupos, a 2 pesetas cada una.....	150
	2.375
A la Directora de la Escuela Bosque:	
Para carbón, a 2 pesetas diarias.....	348
Para jabón	112
Desinfección y botiquín.....	125
Conservación de la instalación, fontanería, etc.	135
Fumistería.....	30
Tela para renovar la de las duchas.....	50
Cepillos de dientes y uñas, vasos, peines y estropajos.....	100
	900
Al Director del Grupo escolar Francisco Ruano:	
Para carbón y leña en lo que resta de año....	250
	250
Suma y sigue.....	5.625

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	5.625
A la Directora del Grupo escolar Ramón y Cajal:	
Instalación de tubería para unir el termo.....	40
Jornal de una encargada de baño y lavado de ropa, a 2,50 pesetas, durante ochenta días.	200
Carbón, a 2 pesetas diarias, durante ochenta días.....	160
Media tonelada de leña.....	50
Nueve docenas de toallas, a 24 pesetas docena.....	216
Dos guantes de felpa.....	25
Una esterilla de corcho.....	12
Seis esponjas.....	21
Una bolsa para las esponjas.....	3
Un armario para la ropa.....	150
Un espejo.....	25
Cinco toalleros.....	16
Veinticinco trozos de jabón, a 0,60 pesetas cada uno.....	15
Dos piezas de tela para sábanas de baño.....	120
	1.053
SUMA TOTAL	6.678

Comisión organizadora de los festejos del primer aniversario de la proclamación de la República española

A petición del Sr. Rato quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de las cuentas de gastos e ingresos ocurridos con motivo de las fiestas de la República.

Tribunal para proveer, mediante concurso-oposición, plazas de Delineantes de los Servicios técnicos municipales

A petición del Sr. García Moro quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo los nombramientos correspondientes como resultado de los ejercicios verificados.

PROPOSICIONES

Tómar en consideración y dar el trámite correspondiente a las siguientes:

141. Una, de los Sres. Saborit, Muño, Alvarez Herrero, Redondo, Henche, Gómez, García Santos, Fernández Quer y Carrillo, interesando se acuerde adquirir bordillo, a precios reducidos, de un sobrante que hay en la estación de Goya, para pavimentar calles del Extrarradio; teniendo en cuenta que lo facilitan a precio sumamente conveniente.

142. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde que la calle de Almansa, en la parte que lo permita, por ser de escasa o nula pendiente, sea pavimentada con asfalto refundido, dada la naturaleza de dicha vía, así como alguna otra de los alrededores que lo permita y que lo necesite como ésta.

143. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde requerir a la Compañía de la Ciudad Lineal para que arregle las vías y entrevías de la calle de Bravo Murillo.

144. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde pedir a la Compañía de Tranvías que hace el recorrido Atocha-Quevedo, dé la vuelta por esta plaza, en lugar de obstruir la circulación con el cambio de agujas en la calle de Eloy Gonzalo.

145. Otra, de los mismos señores Concejales, interesando se acuerde urbanizar la plaza de España, sin esperar más trámites y procediendo con la mayor rapidez.

146. Declarar urgente y aprobar otra, suscrita por los Sres. Alvarez Herrero, Muño y Saborit, proponiendo que, teniendo en cuenta que en los Colegios de la Paloma, desde hace largo tiempo, se suele presentar algún caso de tuberculosis entre los acogidos, sin que haya otro medio de aislamiento que la enfermería del propio establecimiento, interesa que se gestione de la Superioridad el que se reserven cuatro plazas en los Sanatorios que el Estado sostiene, que serían pagadas por el Municipio, para que pudieran ser utilizadas en aquellos casos, como medio único de poder salvar a los muchachos que en la edad de su desarrollo contraen tan terrible enfermedad.

* * *

147. A propuesta del Sr. Rodríguez se acordó que no se exigiese a los funcionarios municipales, para la concesión de permisos de verano, la presentación de certificado médico.

Se levantó la sesión siendo las dos y quince minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 1932.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrera, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez San José, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, De Miguel, Mouriz, Muño, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Salazar Alonso, Suárez de Tangil y Talanquer.

Se abrió la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

ORDEN DEL DÍA

Asunto con dictamen de la Comisión 4.^a — Beneficencia Sanidad y Policía Urbana

Se dió cuenta de un dictamen, fecha 8 del actual, que decía así: «Al excelentísimo Ayuntamiento.—En la sesión celebrada por V. E. en 10 de junio del pasado año se acordó anunciar el concurso para la prestación del servicio de autobuses en esta capital.

Celebrado el referido concurso con arreglo a las formalidades legales, se presentaron al mismo dos entidades, la denominada Fiat-Hispania y la S. A. de Transportes Automóviles. La Comisión 4.^a, a la que pasó el expediente, designó una ponencia para que estudiase las propuestas hechas, y a su vez, y por decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente, a propuesta de la referida Comisión, se ordenó que previamente emitieran informe los diferentes servicios técnicos municipales.

El señor Ingeniero Jefe de Alumbrado manifestó que había comprobado personalmente que los coches que corresponden a la proposición número dos, suscrita por D. Manuel Llorente, en representación de la Sociedad anónima de Transportes Automóviles, son de construcción nacional, marca «Nava-Somua», y otro construido en Inglaterra, marca «Aclo», ambos de excelente construcción, y por tanto de gran comodidad y seguridad para los viajeros.

En cuanto a la primera proposición, suscrita por D. Livio C. Dassetto, en representación de Fiat-Hispania, no tuvo ocasión de examinar los coches por no haberlos presentado a la prueba, si bien por la descripción que acompaña y por sus características también podrían ser aceptados, si por las demás condiciones económicas fuera preferible en el concurso, y siempre que los coches ofrecidos cumplieran con las características que figuran en la oferta.

El señor Ingeniero Director de Vías y Obras hace un detenido análisis de las dos proposiciones, en relación con las condiciones de las calles que definen los itinerarios señalados por las dos Empresas, resumiendo el estudio hecho por lo que afecta a cada una de las proposiciones en las manifestaciones siguientes:

«Los itinerarios propuestos por la Sociedad Fiat-Hispania puede decirse que están elegidos en zonas extensas de vivienda, y podrían calificarse como líneas interiores de la urbe.

No coincide en general con las líneas de tranvías. Atraviesa a veces calles estrechas. No sirve las necesidades ni expansiones del Extrarradio. En cambio evita el tránsito por la Puerta del Sol, lo que constituye una ventaja apreciable.»

Hace observar que los itinerarios pueden ser modificados por los técnicos municipales según indica la Empresa, conservándose el origen y el final de las líneas, y las principales calles de segundo orden.

Los diez itinerarios propuestos por la Sociedad anónima de Transportes Automóviles son, en general, de amplio recorrido; en su casi totalidad calles muy capaces, evitando en lo posible la superposición del servicio de tranvías y Metropolitano, completando acertadamente las redes que sirven estos medios de

locomoción. Tiene direcciones radiales cuyos ramales extremos penetran profundamente en las zonas del Extrarradio, con evidente beneficio para los moradores de los suburbios. Pueden señalarse como inconvenientes los que acarrearía el cruce de varias líneas por la Puerta del Sol y Cibeles; este inconveniente, singularmente en lo que afecta a la primera plaza, debe ser obviado por las calles adyacentes, evitando que estén simultáneamente en esas plaza los coches de diferentes líneas.

La Sección de Estadística detalla en su informe el número de habitantes correspondiente a los sectores que se proponía servir cada una de las Empresas, señalando que la primera de ellas Fiat-Hispania, realizará sus servicios dentro de las zonas del Interior y del Ensanche únicamente, y la segunda, Sociedad Anónima de Transportes Automóviles, incluye además la correspondiente al Extrarradio.

Informa por último ampliamente la Intervención en un documentadísimo escrito, en el cual no sólo trata la parte concreta de este concurso, sino que, con un concepto amplísimo del problema y con su erudición acostumbrada, estudia cuantas derivaciones y aspectos pueden afectarle, aduciendo cuadros de utilidades, planos, estados, en relación todo ello al problema de Madrid, y hasta, por extensión, en las principales poblaciones de Europa y América. Pronunciándose, desde luego, a favor de la Sociedad anónima de Transportes Automóviles, por entender que la propuesta de esta entidad ofrece mayores garantías al excelentísimo Ayuntamiento y al vecindario.

La ponencia de señores Concejales, por último, resumiendo lo manifestado por los Servicios técnicos, hace también un detenidísimo estudio, en el cual se pronuncia de una manera decidida por la adjudicación del concurso a la Sociedad anónima de Transportes Automóviles.

Entendiendo la Comisión cuarta que suscribe que en un asunto de tanta trascendencia convendría que informase no sólo el pleno del Servicio Contencioso, sino la Sección cuarta, ambas dependencias sostienen la opinión de que ninguna de las dos entidades se ajusta en sus propuestas a las condiciones del concurso por lo que se refiere a la base sexta de las facultativas y a la quinta de las adicionales.

En su virtud, la Comisión que suscribe acordó dar un plazo para que la Fiat-Hispania y la Sociedad anónima de Transportes Automóviles hiciesen las aclaraciones pertinentes.

La primera de dichas Empresas manifestó en su escrito que se atenia a lo expuesto en los pliegos presentados, y la Sociedad anónima de Transportes Automóviles hizo aclaraciones de las referidas bases sexta y quinta antes indicadas.

Pasadas a informe del pleno del Servicio Contencioso las contestaciones señaladas, manifiesta que, desde luego, la Fiat-Hispania se halla en las mismas condiciones que al pedirle la aclaración de las bases; por lo que se refiere a la Sociedad anónima de Transportes Automóviles, presenta las condiciones del rescate que preceptúa la base quinta de las adicionales, y respecto a la base sexta de las facultativas, si bien dice que la indemnización de la diferencia por parte del Ayuntamiento hasta 1,30 pesetas por coche y kilómetro de recorrido se refiere a las nuevas líneas que el Ayuntamiento ordene establecer con arreglo a las necesidades de la población y no a todas las líneas, hace observar que, habiendo emprendido la Sociedad Madrileña de Tranvías la ejecución de un plan de ampliaciones de línea que la Sociedad anónima de Transportes Automóviles desconocía al hacer su proposición, la impide mantener en su totalidad los itinerarios propuestos, insistiendo, por tanto, el referido pleno del Servicio Contencioso en que con los escritos presentados últimamente por las dos casas concursantes no quedan ajustadas sus proposiciones a las bases y condiciones del concurso.

Hecho el estudio oportuno de estos escritos por la Comisión cuarta, acuerda proponer a V. E. por mayoría de votos—que decidió el de calidad del Presidente—la adjudicación provisional del concurso a la Sociedad anónima de Transportes Automóviles, con arreglo a la propuesta hecha por la referida Sociedad en el acto del concurso y las aclaraciones presentadas en 20 de mayo último, en cuanto no modifiquen aquéllas.

Votaron en pro de la propuesta los Sres. Noguera, Galarza, Talanquer, Rodríguez, García Moro y Zunzunegui y en contra los Sres. García Santos, Cordero, Pelegrín, De Miguel, Flores Valles y Fernández Quer.»

Seguidamente se dió cuenta de una enmienda, suscrita por el Sr. Salazar Alonso, que decía así:

El Concejal que suscribe, que estima de absoluta necesidad y urgencia dotar a Madrid de un servicio de autobuses, en previsión de que el resultado de la votación sea contrario a la adjudicación del concurso, propone, con el carácter de urgencia que reclama, se agregue al acuerdo el siguiente:

«Declarado desierto el concurso, el Ayuntamiento anunciará, sin nuevo estudio, otro con arreglo a las mismas bases y con el término mínimo para la presentación de pliegos.»

A continuación se dió cuenta de una enmienda, suscrita por los Sres. Madariaga, Layús y Cort, concebida en los siguientes términos:

Los Concejales que suscriben tienen el honor de proponer al Ayuntamiento la aprobación de la presente enmienda, que resume y concreta el criterio de los firmantes:

1.º El Ayuntamiento acuerda declarar desierto el presente concurso.

2.º El Ayuntamiento acuerda celebrar nuevo concurso para la explotación de líneas regulares de autobuses en la capital.

3.º La Comisión de Policía Urbana, en el plazo de un mes y recogiendo las experiencias del presente concurso, someterá al Ayuntamiento el proyecto de bases para el nuevo concurso, que deberá convocarse en el plazo máximo de otro mes.

4.º Una de las bases del nuevo concurso será precisamente la siguiente:

«No podrá ser adjudicataria del concurso ninguna Empresa que explote servicios públicos de tracción de viajeros en la capital ni en los pueblos limítrofes, ni ninguna otra que directa o indirectamente tenga relación económica, financiera o de administración con las anteriores.

Una vez adjudicado el concurso el concesionario no podrá asociarse ni hacer ninguna combinación financiera ni de servicios, sin autorización previa del Ayuntamiento, con la Compañía de Tranvías, la del Metropolitano ni con ninguna otra que explote servicios de tracción de viajeros en la capital.»

5.º El Ayuntamiento decidirá el plan de transportes de acuerdo con la marcha de urbanización de la ciudad, con objeto de realizar una política municipal del suelo. Al anunciarse el nuevo concurso se tendrá en cuenta este criterio.

Por ser la presente enmienda la expresión de un criterio de conjunto, los Concejales firmantes solicitan sea votada en su totalidad y no fraccionadamente.

Y previa discusión que consta en acta, y retirada por el señor Salazar Alonso su enmienda, se formuló la proposición incidental de no haber lugar a resolver con respecto al contenido de la suscrita por los Sres. Madariaga, Layús y Cort, siendo aprobada la expresada proposición incidental en votación nominal, por 24 votos de los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, Flores Valles, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, De Miguel, Mouriz, Muñío, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Redondo, Saborit, Suárez de Tangil, Talanquer y Presidente, contra 12 de los Sres. Barrena, Cort, Galarza, García Moro, Layús, Madariaga, Noguera, Ortega y Gasset, Rato, Regúlez, Rodríguez y Salazar Alonso.

Sometido acto seguido a votación el dictamen de la Comisión fué desechado por 23 votos de los Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, Flores Valles, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, De Miguel, Mouriz, Muñío, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Redondo, Saborit, Suárez de Tangil y Presidente, contra seis de los Sres. Galarza, García Moro, Noguera, Ortega y Gasset, Salazar Alonso y Talanquer.

Se levantó la sesión a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en 20 de mayo último, se convoca a oposiciones para la provisión de plazas de Escribientes auxiliares taquígrafos mecánográficos, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas y cuatrienios de 500 pesetas hasta el límite de 8.000, y con arreglo a lo que respecto de este personal se determina en las bases de la reor-

ganización de servicios municipales, o sea que estos funcionarios deberán prestar servicio durante la jornada completa de ocho horas diarias acordada por el Ayuntamiento.

La aludida oposición se verificará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas es el de treinta y dos, más todas las que estuvieran vacantes en el momento de formular su propuesta el Tribunal.

Segunda. Se reservan diez plazas de las treinta y dos para los que durante más de cinco años hayan sido alumnos de los Colegios de San Ildefonso y de la Paloma y para los huérfanos o viudas de funcionarios municipales. Estos opositores habrán de reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria, y se sujetarán a las pruebas en ella señaladas.

Tercera. Los que optaren a dichas plazas podrán solicitar en la misma instancia y con la misma documentación las que han de proveerse por oposición libre.

Cuarta. Las plazas reservadas que no fueren provistas acrecerán las de oposición libre.

Quinta. Para tomar parte en las oposiciones será necesario reunir las condiciones siguientes:

a) Tener más de diez y seis años y menos de treinta y cinco el día que termine el plazo señalado para la presentación de instancias. Para los obreros de plantilla al servicio del Ayuntamiento y las viudas y huérfanos de empleados municipales regirá como límite máximo de edad el de cuarenta años.

b) Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos que le correspondan según su edad.

c) Haber observado buena conducta.

Estas circunstancias se justificarán con la partida de nacimiento, certificado del Registro general de Penados y certificación de buena conducta.

Los que optaren a las plazas reservadas habrán de demostrar documentalmente su derecho.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento durante el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios.

No se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación, siendo, por tanto, excluidos de las oposiciones los que no la presentaren dentro del que queda señalado.

Sexta. Los ejercicios serán cuatro, y versarán sobre las siguientes materias:

1.º Escritura al dictado, ortografía, análisis gramatical y operaciones aritméticas relacionadas con las cuatro reglas fundamentales.

2.º Mecanografía.

3.º Taquigrafía.

4.º Organización político-administrativa del Estado español y Derecho municipal. El programa de estas materias sólo exigirá nociones muy elementales.

Séptima. El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado un trozo de castellano y proceder después por escrito a su análisis, y en resolver dos problemas, que serán sacados a la suerte de un grupo no menor de cincuenta.

El Tribunal redactará los problemas, dictará el trozo de castellano que elija y señalará el tiempo dentro del cual han de realizar los opositores el ejercicio.

Este ejercicio será eliminatorio, no dándose más calificación que la de admitido o excluido.

Octava. El segundo ejercicio se realizará en grupos, que no podrán exceder de veinte opositores cada uno, y se dividirá en dos partes:

a) Copia, durante quince minutos, del texto que facilite el Tribunal.

b) Escritura al dictado durante diez minutos, y a una velocidad de 140 a 160 pulsaciones por minuto del texto que el Tribunal señale.

Los opositores, a efectos de practicar esta prueba, habrán de presentarse el día y hora que se señale y en el local que a este

fin se determine, provistos de la máquina que deseen utilizar. Al que no se presentase con máquina le será facilitada por el Ayuntamiento, pero no podrá exigir que sea de una determinada marca.

La calificación se hará en conjunto, y para la apreciación de la primera parte el tribunal deberá tener en cuenta, además de la perfección en el trabajo, el número de palabras copiadas en el plazo de tiempo que se indica.

Novena. El tercer ejercicio consistirá en escribir en caracteres taquigráficos, durante diez minutos y a una velocidad mínima de cien palabras y máxima de ciento veinte, el texto que dicte el Vocal del Tribunal a quien corresponda esta misión.

Seguidamente los señores opositores traducirán el trabajo a caracteres comunes, y la traducción, juntamente con las cuartillas taquigráficas, la presentarán al Tribunal, que anotará la hora de entrega, ya que también el tiempo empleado será circunstancia que deberá ser tenida en cuenta a los efectos de la calificación.

Para la práctica de este ejercicio el Tribunal depositará sobre su mesa tres tomos del *Diario de Sesiones de las Cortes*, designándose uno de ellos por sorteo. El tomo designado será abierto por uno de los opositores, y de una de las páginas así determinadas se hará el dictado.

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento los opositores no podrán valerse de mecanismos de ninguna clase para la escritura de la Taquigrafía, debiendo realizarla únicamente a mano.

Décima. El cuarto ejercicio se realizará con arreglo al siguiente programa:

I. Constitución de la República española.—Quiénes son españoles.—Modo de perder esta calidad.—Municipios, provincias y regiones autónomas.—Enumeración esquemática de los derechos y deberes de los españoles.—Suspensión de derechos y garantías.

II. Potestad legislativa.—Quiénes son elegibles.—Duración del mandato.—Inviolabilidad de los Diputados.—Reunión de las Cortes.—Diputación permanente.—*Referendum* y derecho de iniciativa.

III. Del Presidente de la República.—Forma de elección. Quiénes son elegibles.—Quién le sustituye.—Facultades del Presidente.—Su destitución.—Requisitos para que tengan fuerza de obligar sus actos y mandatos.

IV. Quién constituye el Gobierno.—Facultades que corresponden al Consejo de Ministros.—Idea general de la organización de los Ministerios.—Del Consejo de Estado.

V. Las provincias.—Legislación vigente.—Comisiones gestoras.—Sus facultades.

VI. Legislación vigente en la actualidad respecto del régimen municipal.—Ley de 2 de octubre de 1877.—Estatuto municipal. Disposiciones complementarias.

VII. Municipio.—Término municipal y sus alteraciones.—Clasificación de los habitantes.—Empadronamiento.—Derechos y obligaciones de los habitantes de un término municipal.

VIII. Ayuntamiento.—Gobierno del término municipal.—Constitución del Ayuntamiento.—Elección de Alcaldes, Tenientes, Síndicos y Comisiones.—Competencia del Ayuntamiento.—Obligaciones.—Ordenanzas de policía urbana y rural.—Multas.

IX. Contratación de obras y servicios, según los artículos 161, 162 y 164 del Estatuto.

X. Sesiones.—Obligación de concurrir a ellas.—Requisitos de las sesiones ordinarias y extraordinarias.—Discusiones y votaciones.—Funciones administrativas del Alcalde y de los Tenientes de Alcalde.

XI. Del Secretario.—Idea general de sus funciones, deberes y atribuciones, según el Estatuto y el reglamento de 23 de agosto de 1924.

XII. Del Interventor.—Idea general de sus funciones, deberes y atribuciones, según el Estatuto y el reglamento de 23 de agosto de 1924.—Principales preceptos de uno y otro relativos a los demás funcionarios municipales.

XIII. Notificación de providencias o acuerdos municipales. Recursos contra los acuerdos que se refieran a la constitución y régimen de la Corporación.—Recursos contra las multas y san-

ciones penales.—Recursos contra los restantes acuerdos.—Trámite previo de reposición.—Acción en los casos de lesión en derechos de carácter civil.

XIV. Sustanciación de los recursos gubernativos.—Caducidad de las instancias.—Cómputo de los términos.—Ante quién pueden presentarse los recursos.—Cuándo es necesaria la previa consignación para reclamar.

XV. Presupuestos municipales.—Presupuesto ordinario. Gastos que necesariamente deben incluirse.—Presupuesto extraordinario.—Idea general de los preceptos del Estatuto y del reglamento de Hacienda municipal respecto a la tramitación de los presupuestos.

XVI. Recursos que forman la Hacienda de los Municipios. Exacciones municipales.—Quién acuerda su imposición.—Generalidad de la obligación de contribuir.—Ordenanzas.—Preceptos que han de constar.—Tramitación.—Carácter de las reclamaciones en esta materia.

XVII. Contribuciones especiales.—Cuándo pueden ser impuestas.—Cómo se miden las contribuciones especiales por aumento determinado de valor.—Idea general de las demás contribuciones especiales.

XVIII. Clases de derechos y tasas.—Quiénes se hallan exentos.—Enumeración de los principales conceptos comprendidos en los derechos y tasas por prestación de servicios.—Enumeración de los derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

XIX. Imposición municipal.—Cuáles son las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente a los Ayuntamientos. Principales recargos municipales sobre contribuciones e impuestos del Estado.—Recargo sobre el producto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones.—Compañías sujetas al arbitrio y exentas de él.

XX. Arbitrio sobre los terrenos incultos.—Terrenos sobre que recae.—Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.—Qué se entiende por incremento de valor.—Sobre quién recae el arbitrio.

XXI. Arbitrio sobre circulación de automóviles, carruajes y caballerías de lujo, velocípedos y motocicletas.—Quiénes están sujetos a gravamen.—Cómo nace la obligación de contribuir. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Sobre quién puede recaer.—Fiscalización.—Materias sujetas al pago y materias exentas.—Tipo de gravamen.—Sistema de cobranza.—Idea del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

XXII. Arbitrio sobre los inquilinatos.—Quiénes están sujetos a él y quiénes exentos.—Arbitrio sobre pompas fúnebres.

XXIII. Repartimiento general.—Partes de que consta.—Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal. Base de imposición.—Personas obligadas a contribuir en la parte real.—Bases y rendimientos objeto del gravamen.—A quién compete la formación del repartimiento.—Prescripción de las obligaciones por razón de exacciones municipales.

El ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo máximo de veinte minutos, cuatro temas sacados a la suerte.

Undécima. A efectos de la puntuación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar en los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º hasta doce puntos, como máximo, por cada opositor y ejercicio.

El número de puntos por ejercicio y opositor se dividirá por el número de señores del Tribunal que hayan votado, y el cociente será la puntuación definitiva del ejercicio correspondiente. Para poder pasar del segundo ejercicio al tercero y del tercero al cuarto y último, habrá de obtener cada opositor seis puntos como mínimo.

Para el último ejercicio no se señalará este mínimo, considerándose aprobado solamente un número de opositores igual al de plazas vacantes, que serán los que hubiesen obtenido mayor puntuación, sumada la de los tres últimos ejercicios.

El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquellos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Duodécima. El primero y tercer ejercicios los practicarán todos los opositores al mismo tiempo, si fuere posible.

Los trabajos de los ejercicios primero, segundo y tercero serán presentados al Tribunal en sobre cerrado con un lema, y en otro, con el mismo lema, el nombre del opositor.

Décimatercera. Si algún opositor, por causa justificada antes de comenzar los ejercicios, no se presentase en el día en que fuese llamado, el Tribunal señalará nueva fecha para su presentación dentro de los ocho días siguientes a la terminación del ejercicio de que se trate.

Décimacuarta. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo concedido para solicitar deberá hacer el Tribunal el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan reclamar la devolución de los derechos satisfechos.

Inmediatamente se realizará un sorteo entre los admitidos, señalándose el número con que han de actuar en los ejercicios que no sean realizados por todos los aspirantes al mismo tiempo.

La lista, con el número obtenido, se hará pública en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, dentro del expresado plazo.

Décimaquinta. Para tomar parte en las oposiciones será preciso abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 30 pesetas, con cargo a las que se satisfarán las dietas del Tribunal.

Aun cuando algún solicitante dejare de tomar parte en las oposiciones por cualquier circunstancia, incluso la de haber sido rechazado por el Tribunal, no tendrá derecho a pedir la devolución de esta cantidad.

Quedan excluidos de la obligación de abonar derechos los aspirantes que sean alumnos de los Colegios de la Paloma o de San Ildefonso en el momento de solicitar.

Décimasexta. El Tribunal estará presidido por el señor Teniente Alcalde D. Miguel de Cámara, como Delegado de la Alcaldía Presidencia, y lo constituirán, como Vocales, el Secretario del Ayuntamiento, D. Mariano Berdejo, o el funcionario que designe en su nombre; el Profesor de Taquigrafía del Instituto del Cardinal Cisneros, D. Eugenio Hernández de la Rosa; el Maestro de Instrucción primaria municipal, D. Manuel Cano, y el funcionario del Cuerpo de Taquígrafos municipales, D. Joaquín de las Heras.

Décimaséptima. Si alguno de los Vocales del Tribunal no pudiese actuar será sustituido por otro designado por la misma entidad o Corporación que nombró al primero, o por el Alcalde, si su nombramiento no procediese de ninguna de aquéllas.

Décimoctava. Si la baja de alguno de los Vocales ocurriese una vez comenzados los ejercicios no será sustituido por otro, a no ser que llegasen a faltar la mayoría, en cuyo caso se anulará todo lo actuado y se nombrará nuevo Tribunal, ante quien deberán los opositores comenzar de nuevo.

Décimanovena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden de las oposiciones, en todo lo no previsto en estos artículos.

Madrid, 27 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

CONCURSOS

Anulado por el excelentísimo Ayuntamiento el anterior concurso anunciado para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de los edificios que fueron caballerizas reales, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia de 26 de diciembre último, con la sola modificación del artículo 3.º de las facultativas, con arreglo a los nuevos estudios, que figuran unidos al expediente, y reservándose el excelentísimo Ayuntamiento los escudos que a juicio del señor Arquitecto Inspector tengan valor artístico.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El plazo del concurso es el de un mes, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Latina, Universidad y Palacio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de veinte motocicletas para el servicio de la Dirección del Tráfico, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 114.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio y Dirección del Tráfico, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 5.700 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 11.400 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.^a (FOMENTO)

Construcción: Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, sin número, y Antonio García Quejido, 18.

Reformas: Escalinata, 11; Santa Lucía, 2; Antonio Grilo, 3 y 5; Fomento, 1-duplicado; Fernando VI, 19; San Marcos, 31; Marqués

de Santa Ana, 17; Corredera Baja de San Pablo, 34; Hortaleza, 27 y 74; Peligros, 4; Pelayo, 24 y 30, y Rodón, 5.

Revocos: Corredera Baja de San Pablo, 35; Almirante, 2 triplicado, 2 cuadruplicado y 2 quintuplicado, y Augusto Figueroa, 3.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 11.

Rompimientos de la idem id., 15.

Limpiar y reparar atarjeas, 59.

Acometer bajadas de aguas pluviales, 1.

Total, 86.

SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
21 julio	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la calle de la Espada y 8 de la de Jesús y María.—Precio tipo.....	10.000
27	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, 3, con vuelta a la de la Aduana (segunda subasta).—Precio tipo.....	797.540.
CONCURSOS		
8 julio	Adquisición de diez motocicletas, con su asiento lateral correspondiente (sidecar), destinadas al servicio de la Guardia Municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	92.000
22	Adquisición de un camión de cinco toneladas para el servicio de Talleres, aprovisionamientos y acopios.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total....	40.000
23	Adquisición de diez camionetas para el servicio de Talleres, aprovisionamientos y acopios.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	140.000
23	Adquisición de diez camionetas basculantes para el servicio de Talleres, aprovisionamientos y acopios.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	160.000
	Adquisición de veinte motocicletas para el servicio de la Dirección del Tráfico. Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se exprese.—Importe total.....	114.000

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	Derribo y aprovechamiento de los materiales de los edificios que fueron caballerizas reales.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminará en la fecha que al margen se exprese. Tipo libre. <i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
1 julio	Construcción de los puestos de Inspecciones sanitarias denominados de Hortaleza, Bellas Vistas, Extremadura, Andalucía, Toledo, Francia y Carabanchel.—Importe total.....	121.403,51
5	Construcción de una estación depuradora de aguas residuarias, edificios, tanques, elementos accesorios y obras de prolongación del colector general.—Importe total.....	8.987.879,83
	Suministro de harinas con destino a la Institución Municipal de Puericultura, durante dos años.—Importe anual calculado.....	16.750

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de harinas con destino a la Institución Municipal de Puericultura durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 24 de julio de 1931 y 20 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción de una estación depuradora de aguas residuarias, edificios, tanques, elementos accesorios y obras de prolongación del colector general.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

A los efectos procedentes, se hace saber a los contribuyentes del distrito de Chamberí que por el Recaudador municipal de dicho distrito, D. Manuel Gancedo, en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto, ha sido designado Auxiliar de su recaudación D. Julio Valero Marinas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Alcalde Presidente se hace saber a los contribuyentes del mencionado distrito.

Madrid, 28 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Martínez Zaragoza proyecta instalar un electromotor de un octavo de caballo de fuerza en la casa número 25 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Hijos de Santiago Mollinedo proyectan establecer un tostadero de café e instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de Andrés Torrejón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Justino Durán proyecta establecer una carbonería en la casa número 13 de la calle del Doctor Fourquet.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Felipe Lucas García proyecta establecer una carbonería en la casa número 29 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Moreno proyecta establecer un café bar con bocadillos en la casa número 29 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cayetano Martín proyecta establecer una carbonería en la casa número 193 del paseo de Extremadura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Cáceres proyecta establecer una carbonería en la casa número 3 de la calle de la Verónica.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Montalvo proyecta establecer una fábrica de cajas de cartón e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 14 de la calle de Quesada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público

que D. Isauro Serrano proyecta establecer un laboratorio en la casa número 91 de la calle de Lista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Herrera del Castillo proyecta establecer una imprenta e instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 44 de la calle de Hermsilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel López proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 14 de la calle de Alberto Aguilera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Domingo Santacruz proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 185 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Prudencio Malo proyecta instalar un surtidor de gasolina con depósito de 2.500 litros en la casa número 23 de la calle de Abascal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Branko Kupferman proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de 23 caballos en la casa número 5 de la calle del Factor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sócrates Quintana proyecta establecer una carbonería en la casa número 31 de la calle de Franco (Cruz del Rayo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Dámata Vélez proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 23 de la calle del Barco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Quesada proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 10 de la Carrera de San Francisco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Eciija proyecta establecer una fábrica de chocolates y un tostadero de café e instalar dos electromotores con fuerza total de siete caballos en la casa número 21 de la calle de Argumosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de junio de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

En virtud de las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el día 9 de julio próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta del situado de puestos en la vía pública durante la verbena de los Angeles, 18.

El pliego de condiciones y el plano levantado al efecto se encuentran a disposición de quienes lo soliciten en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables.

Madrid, 28 de junio de 1932.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, *Jenaro Marcos*.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

La Inspección central, visto el almanaque escolar propuesto por el Consejo de mi Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

Serán días de clase todos los del año, excepto los siguientes:

Vacaciones de invierno.—Desde el 24 de diciembre al 1 de enero, ambos inclusive.

Vacaciones de primavera.—Desde el 1 al 15 de abril, excepto el año actual.

Vacaciones de verano.—Desde el 15 de junio al 15 de septiembre, también inclusive.

Cuatro días de fiesta nacional (11 de febrero, 14 de abril, 1 de mayo y 12 de octubre).

Seis días de fiestas locales, que deberá fijar y comunicar el Consejo respectivo.

Treinta y nueve domingos fuera de vacaciones.

Por la presente se encarga el cumplimiento de lo ordenado a todos los señores Maestros y Maestras, así de Escuelas públicas como privadas, pudiéndose celebrar en éstas además otras fiestas.

El horario se acomodará a la regla séptima de la orden dictada por el ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza en 17 de marzo último, y que dice así:

«La jornada de trabajo escolar tendrá la duración de cinco horas, distribuidas en dos sesiones: De tres horas la de la mañana y de dos la de la tarde. Entre una y otra sesión habrá, como mínimo, un intervalo de dos horas. Asimismo cada sesión de trabajo será interrumpida por un descanso de juego libre. Los horarios de estas sesiones, en las distintas épocas del año, serán fijados por los respectivos Consejos locales de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y las sociales de cada localidad, dando cuenta de ello al Inspector de la zona. Los Consejos provinciales podrán autorizar la sesión única en las Escuelas nacionales, a solicitud de los Consejos locales, cuando causas justificadas lo aconsejen, bien entendido que en éste y en todos los casos la duración de la jornada escolar no podrá ser menor de cinco horas, con los intervalos de descanso necesarios.»

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramenta es, desde el 18 al 24 de junio de 1932

San Justo.....	2
San Lorenzo.....	3
Santa María.....	2
San Isidro.....	5

TOTAL..... 12

INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	96 ⁹ / ₁₆	98	96	»	»	97	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	84	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	95,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,75	»	73,25	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	71,50	»	»	»	»	73	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	78	78	78	»	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	75,50	»	»	80	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	69	»	66	66	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1932

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 19 de junio de 1932	Del 20 al 26 de junio de 1932	Total hasta el 26 de junio de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	50	»	50
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	8.333,48	»	8.333,48
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	300.000	86.674,62	12.807	99.481,62
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	15.000.000	5.405.121,44	»	5.405.121,44
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	»	13.508.085,20	1.254,28	13.509.339,48
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	15.301.000	19.008.264,74	14.061,28	19.022.326,02
TOTAL.....	15.301.000	19.009.415,79	14.311,28	19.023.727,07

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 19 de junio de 1932	Del 20 al 26 de junio de 1932	Total hasta el 26 de junio de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.028.007,90	2.111.313,15	»	2.111.313,15
2.º—Vigilancia y seguridad.....	233.760,75	90.535,17	»	90.535,17
3.º—Policía urbana y rural.....	1.647.431,90	435.714,91	5.105,75	440.820,66
4.º—Gastos de recaudación.....	876.000	454.049,06	»	454.049,06
5.º—Personal y material de oficinas.....	1.322.812,28	523.632,61	»	523.632,61
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.256,682	388.489,54	12.300	400.789,54
7.º—Asistencia social.....	100.000	11.545,80	»	11.545,80
8.º—Obras públicas.....	3.510.935,25	1.412.522,13	54.239,78	1.466.761,91
9.º—Imprevistos.....	76.755	33.300	1.532,50	34.832,50
10.—Resultas.....	»	930.008,90	10.817,72	940.826,62
Pagos por devoluciones de ingresos.....	15.052.385,08	6.391.111,27	83.995,75	6.475.107,02
TOTAL.....	15.052.385,08	6.391.648,35	83.995,75	6.475.644,10

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	19.022.326,02	
Idem devueltos.....	»	19.022.326,02
Idem líquidos.....		
Pagos ejecutados.....	6.475.644,10	
Idem reintegrados.....	1.401,05	
Idem líquidos.....	»	6.474.243,05
Existencia en Depositaria.....		12.548.082,97

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1932

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 19 de junio de 1932	Del 20 al 26 de junio de 1932	Total hasta el 26 de junio de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	381.857,68	134.683,74	5.575,25	140.258,99
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296.100	6.832,40	205,50	7.037,90
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	3.944.451,80	690.739,78	8.423,51	699.163,29
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	2.217,50	55	2.272,50
7.º—Contribuciones especiales.....	1.988.030	39.319,98	»	39.319,98
8.º—Derechos y tasas.....	23.516.024,91	8.740.016,24	931.757,59	9.671.773,83
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.206.545,61	5.976.500,43	11.662,50	5.988.162,93
10.º—Imposición municipal.....	40.314.000	15.573.079,78	665.836,98	16.238.916,76
11.º—Multas.....	551.000	154.347,45	8.561,65	162.909,10
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	»	»	»	»
	97.258.010	31.317.737,30	1.632.077,98	32.949.815,28
Resultas incorporadas.....	21.428.124,84	20.634.297,94	11.573,73	20.645.871,67
Sumas.....	118.686.134,84	51.952.035,24	1.643.651,71	53.595.686,95
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	101.784,26	2.779,46	104.563,72
TOTAL DE INGRESOS.....	118.686.134,84	52.053.819,50	1.646.431,17	53.700.250,67

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 19 de junio de 1932	Del 20 al 26 de junio de 1932	Total hasta el 26 de junio de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	26.102.643,74	9.872.566,93	45.482,58	9.918.049,51
2.º—Representación municipal.....	133.150	116.770,80	»	116.770,80
3.º—Vigilancia y seguridad.....	6.477.169	2.633.399,36	691,96	2.634.091,32
4.º—Policía urbana y rural.....	16.345.433	5.567.534,19	5.595,90	5.573.130,09
5.º—Recaudación.....	2.836.773	1.150.339,70	»	1.150.339,70
6.º—Personal y material de oficinas.....	9.008.227,50	3.635.915,95	1.324,51	3.637.240,46
7.º—Salubridad e Higiene.....	10.956.787	4.386.092,04	»	4.386.092,04
8.º—Beneficencia.....	5.312.426,41	2.202.773,37	49.895,15	2.252.668,52
9.º—Asistencia social.....	2.034.378,25	1.998.874,50	276.610,50	2.275.485
10.º—Instrucción pública.....	6.849.080,40	2.737.835,52	118.800,40	2.856.635,92
11.º—Obras públicas.....	11.095.774,96	2.967.395,54	3.883,50	2.971.279,04
12.º—Montes.....	1.500	500	»	500
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	100.000	100.000	15.000	115.000
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	636.252,85	497.243,44	12.050	509.293,44
18.º—Resultas.....	»	»	»	»
	97.939.596,11	37.867.241,34	529.334,50	38.396.575,84
Resultas incorporadas.....	7.078.998,78	3.915.535,64	10.533,49	3.926.069,13
Sumas.....	105.018.594,89	41.782.776,98	539.867,99	42.322.644,97
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	167.662,11	4.475,52	172.137,63
TOTAL DE PAGOS.....	105.018.594,89	41.950.439,09	543.343,53	42.494.782,60

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	53.595.686,95	
Idem devueltos.....	172.137,63	53.423.549,32
Pagos realizados.....	42.322.644,97	
Idem reintegrados.....	104.563,72	42.218.081,25
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		11.205.468,07

Madrid, 27 de junio de 1932.—El Interventor municipal, *Manuel C. y Mañas*.

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de junio de 1932

ACERAS

Desengaño, plaza de las Descalzas, paseo de la Castellana, Correo, Navas de Tolosa, Duque de Rivas, Niefra, Hortaleza, Parque de Madrid, Cementerio municipal, glorieta de la Iglesia, Tomás Cuesta, Fúcar (solar), Eusebio Blasco, Cuesta de los Ciegos, Avenida de Goya, Parque central de Automovilismo, plazas de San Francisco y de Puerta Cerrada, San Bernardo, Navarra, López de Hoyos, Cartagena, plaza de Santo Domingo, San Cristóbal, Avila, Francisco Salas, Veneras, Lechuga, Sevilla, Orense, Valverde, plaza de la Salud, Sánchez Pacheco, Paloma, Tetuán, plaza de Castelar, Cruz, plaza de San Martín, Abada y Lérida.

EMPEDRADOS

Santa Engracia, Sánchez Pacheco, paseo de la Castellana, plaza de Santo Domingo, Pontejos, Suero de Quiñones, Huesca, Marqués de Leis, Cementerio municipal, María de Guzmán, Méndez Alvaro (Parque central de Automovilismo), Elipa, carretera del Este, Miguel Servet, Lavapiés, San Carlos, camino del Vado, Manuel Carmona, Subida a Santa María, Vicente Camarón, Matadero viejo, Mirasierra, Eusebio Blasco, Jerte, Cuesta de los Ciegos, Travesía de las Vistillas, Río, San Vicente, Salas, Orense, Legua, Hortaleza, Avenida de Goya, camino bajo de San Isidro, Embajadores, Jesús y María, Palma, Cisne, Veneras, Doctor Cortezo, Trujillos, Valverde, López de Hoyos, Tomás Cuesta, Asunción Castell, Avila, Lista, General Zavala, plaza de San Francisco, paseo de Francisco Giner, Gómez Ortega, Lérida, Paloma y San Nicolás.

AFIRMADOS

Plazas de Méndez Núñez y de la Salud, Almacén general de la Villa, Lazaga, Avila, Palencia, Orense, Hortaleza, Fúcar (solar), camino del vertedero del Este, Niceto Alcalá Zamora, Tomás Cuesta, puente del Este, Cuesta de los Ciegos, Juan Antón, Manuel Carmona, Herminio Puertas, plaza de San Francisco, Legua, Eusebio Blasco, Repullés y Vargas, Nueva Plaza de Toros, Sagasti, carretera del Este, Barrafón y Manuel Luna.

Madrid, 29 de junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

SERVICIO DE LIMPIEZAS

Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 22 al 28 de junio de 1932

Lavado de calzadas.—Desde las cinco a las once de la mañana.

Riego.—Desde las siete a las once de la mañana y desde las tres a las siete de la tarde.

Barrido general.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres y media a las siete y media de la tarde.

Repaso.—Desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y desde las tres a las siete de la tarde.

Mercados.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.

Cubos de infecciosos, 267.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 5.125.

Cifra media, 732,10.

VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 3; regadoras, 17, y camiones, 55.

SERVICIO SANITARIO

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 4; bajas por enfermedad en el personal obrero, 43; idem por accidentes, 6; altas por enfermedad, 51, e idem por accidentes, 4.

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA

JEFATURA DEL SERVICIO

Comunicaciones de entrada, 19; expedientes, 7; instancias, 4; comunicaciones de salida, 27; expedientes informados, 2; instancias informadas, 10; listas de jornales, 15, y cartas de carácter oficial, 11.—Total, 95.

Madrid, 28 de junio de 1932.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *J. Paz*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 8 al 14 de junio de 1932

VERTIENTE AISLADA DE LAS DELICIAS

Construcción del alcantarillado.—Calle de Pedro Bosch.

EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado.—Zona Norte: Calles de Manuel Luna, Coruña, Sánchez y Fernández, San Germán, Andalucía, Marqués de Leis, Chamartín, Alonso Castrillo, General Zavala, plaza de Moret, Gabriel Lobo y Molina de Aragón.

Zona Este: Calles del Marqués de Mondéjar y normal a Marqués de Zafra.

Zona Sur: Calles de María del Carmen, Única, Magín Calvo, Albéniz, Baleares, Condes de Barcelona, Santa Rita, paseo de los Olivos, Francisco Osorio, Gerardo Osorio y colectores de los arroyos de Aluche y Colmenares.

Madrid, 14 de junio de 1932.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

OBRAS SANITARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 14 al 20 de junio de 1932

POR ADMINISTRACIÓN

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Almansa, Pacífico, Tomás Cuesta, Alcalá, General Ricardos, Feijóo, Ronda de Valencia, paseo del Comandante Fortea, Almacén de la Villa, Campo del Moro, camino bajo de San Isidro, paseo del Canal, María Ignacia, Manuel Carmona, paseo de las Yeserías, Príncipe de Vergara y plaza de la Constitución.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Muñoz Torrero, Ventosa, paseo de las Delicias, plaza de la Moncloa, Bravo Murillo, camino alto de San Isidro, California, paseo de Atocha, Monte Esquinza, Juan del Risco, Marcenado, Lagasca, Hermosilla, Ayala, plaza de Luca de Tena, paseo del Canal, General Lacy y Méndez Alvaro.

Urinatorios.—Reparaciones: En los de la calle de Tiziano, esquina a la de Bravo Murillo, paseo del Prado y Ronda de Valencia.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 1.890; idem limpiadas, 395; reconocimientos de atarjeas, 89, y objetos extraídos, 2.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 8; idem id. extraídos, 7; metros cúbicos extraídos, 28; importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 24 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 14 al 20 de junio de 1932, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 7; expedientes de idem, 129, e instancias de idem, 82.—Total, 218.

Comunicaciones de salida, 70; expedientes de idem, 142, e instancias de idem, 77.—Total, 289.

Total general, 507.

Madrid, 21 de junio de 1932.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

POLICIA URBANA

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio....	Chamberí....	Buenavista..	Congreso....	Hospital....	Inclusa....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.
DENUNCIAS											
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	»	»	»	125	»	»	16	»	86	227
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	125	»	»	16	»	86	227
JUICIOS											
Multados.....	»	87	»	»	78	»	»	6	»	86	257
Apercibidos.....	»	19	»	»	»	»	»	»	»	»	19
Sobreseñados.....	»	3	»	»	32	»	»	»	»	»	35
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	10	»	»	15	»	»	10	»	»	35
<i>Total.....</i>	»	119	»	»	125	»	»	16	»	86	346
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	1.056	»	»	1.313	»	»	235	»	2.825	5.429

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Buenavista, Hospital, Inclusa y Palacio.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 17 al 22 de junio de 1932

Día 17, Cabestreros, 3; se recibió el aviso a las dos y cinco minutos y se terminó a las dos y diez y siete minutos; motivó el servicio la rotura de una cañería.

Día 17, plaza del Condé de Barajas, 1; se recibió el aviso a las siete y cinco minutos y se terminó a las siete y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 17, San Lorenzo, 19; se recibió el aviso a las doce y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las trece; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 17, Alberto Aguilera, 14; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta minutos y se terminó a las veintiuna y catorce minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 17, Pontejos, 2; se recibió el aviso a las veintidós y se terminó a las veintidós y cincuenta minutos; motivó el servicio el desagüe de un sótano.

Día 18, Avenida de la Plaza de Toros, 8; se recibió el aviso a las dos y treinta y siete minutos y se terminó a las dos y cincuenta minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 18, plaza de Puerta Cerrada, 4; se recibió el aviso a las ocho y cuarenta minutos y se terminó a las ocho y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la explosión de pólvora.

Día 18, Reloj, 8; se recibió el aviso a las nueve y cinco minutos y se terminó a las nueve y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 18, Caramuel, 21; se recibió el aviso a las nueve y treinta minutos y se terminó a las nueve y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 18, Huerta del Obispo; se recibió el aviso a las diez y seis y cinco minutos y se terminó a las diez y seis y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio extraer de un pozo a un niño ahogado.

Día 19, Jorge Juan, 46; se recibió el aviso a las doce y cincuenta minutos y se terminó a las trece y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 19, Alberto Aguilera, 34; se recibió el aviso a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y nueve; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 20, Cuesta de los Caños Viejos, 4; se recibió el aviso a las diez y cincuenta minutos y se terminó a las once y once minutos; motivó el servicio inundarse un patio.

Día 20, Feijóo, 2; se recibió el aviso a las trece y veintidós minutos y se terminó a las catorce; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 20, Luna, 3; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta minutos y se terminó a las veinte y veintidós minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 21, Pablo Iglesias, 28 (Carabanchel Bajo); se recibió el

aviso a las diez y se terminó a las once; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 21, Gonzalo de Córdoba, 6; se recibió el aviso a las once y diez minutos y se terminó a las once y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 21, Acuerdo, 32; se recibió el aviso a las diez y seis y veinte minutos y se terminó a las diez y seis y treinta y cinco minutos; motivó el servicio extraer de una habitación a dos hombres en estado de asfixia.

Día 22, Florida, 16; se recibió el aviso a las trece y trece minutos y se terminó a las trece y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 22, Martínez Anido (Tetuán de las Victorias); se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho y quince minutos; motivó el servicio el incendio de una churrería.

Día 22, Dos de Mayo, 3; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinte minutos y se terminó a las diez y nueve y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 22, General Pardiñas, 24; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y veinticinco minutos; motivó el servicio abrir una puerta en un cuarto.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 12; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 22, e ídem íd. por los Jefes de zona, 40. Total, 74.

Madrid, 23 de junio de 1932.—El Arquitecto Director, J. López Coca.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 18 al 24 de junio de 1932 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1932	1931	1930	1929	1928	1927
Municipales.....	269	277	238	272	312	268
San Justo.....	2	2	4	3	1	2
San Lorenzo.....	3	7	11	2	8	11
Santa María.....	2	1	3	3	3	1
San Isidro.....	5	2	5	3	5	4
	281	289	261	283	329	286
Fetos inhumados en los municipales.....	36	30	41	22	27	31

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOLETIN DE COTIZACIONES

29 de junio de 1932

La uva de mesa

En 1930 el valor de la exportación de uva excedió de 25 millones de pesetas oro

La uva de mesa representa para la exportación española una fuente de ingresos tan importante, que después de los agrios ocupa un lugar preeminente entre los productos españoles de gran aceptación en los mercados extranjeros.

La producción de uva de mesa empezó a tener importancia en la provincia de Almería, para luego extender su cultivo por la provincia de Murcia y parte de la de Granada, en especial en el valle de Alhama, en el cual la producción va aumentando de día en día.

La uva de Almería, conocida también con el nombre de uva *Ohanes*, haciendo honor al pueblo almeriense del mismo nombre en donde por primera vez se cultivó tan preciado postre, es de una calidad tal que no tiene competidor, pues el éxito de ser su fama de renombre universal obedece a que es *un producto natural del suelo en que se cría*, sin que hasta ahora haya sido posible hacer prosperar los ensayos que se han llevado a cabo para aclimatar las parras almerienses en Italia y Egipto, en cuyos países ha quedado demostrado de una manera patente cuán imposible es llegar a producir fuera de su región de origen tan preciado producto. De ello se deduce que la exclusiva de expandir por todos los países esta variedad de uva corresponde a España.

La variedad *Ohanes* no se cosecha en cepas, sino que crece en parrales, cuidada debidamente, no sólo con el fin de aumentar progresivamente la producción, sino de mejorarla todavía más. Los racimos, de gran tamaño, presentan un hermoso aspecto, pudiendo señalarse como características fundamentales las siguientes: la dureza de su piel, la propiedad de no derramar el zumo cuando se parte el fruto y la de que el pedúnculo no se desprende fácilmente del fruto, aunque se esfuerza. Las mencionadas características hacen que la resistencia de esta uva sea extraordinaria, cualidad muy interesante para la exportación.

Esta variedad de uva, exclusivamente española, no fué conocida fuera de España hasta mediados del pasado siglo, cuando el mercado de Inglaterra, dándose cuenta de la exquisitez del fruto, empezó a importar uva de procedencia almeriense, e iniciada la corriente de venta hacia aquel mercado paulatinamente otros países la fueron consumiendo hasta llegar a importar grandes cantidades, y en poco más de medio siglo la uva de mesa española, gracias a su excepcional calidad, consiguió invadir los centros consumidores más importantes del

mundo, que en la actualidad se han convertido en sus más entusiastas propagandistas.

Durante el año 1930 la producción de uva *Ohanes* fué aproximadamente de 1.200.000 barriles, equivalentes a 26.400.000 kilogramos.

Con alcanzar dicha cosecha cifras tan interesantes resulta inferior a la corriente, que en diferentes ocasiones ha excedido de dos millones de barriles.

Principales mercados

Como país importador de uva de Almería ocupa el primer lugar, con gran diferencia sobre los demás, Inglaterra, cuyas importaciones son anualmente superiores a ocho millones de pesetas. Sin embargo el mercado inglés va disminuyendo sus compras paulatinamente, debido, como hecho fundamental, a la competencia que a la uva almeriense hacen las calidades procedentes de Holanda, Bélgica y Portugal especialmente.

Sigue en importancia a Inglaterra el mercado alemán, que compra casi tres millones de pesetas anuales de uva de Almería, siendo los principales puntos de arribo para la fruta los puertos de Hamburgo y Bremen.

Francia ocupa el tercer lugar, con un total de adquisición superior a dos millones de pesetas, desembarcándose la fruta adquirida por el puerto de Marsella especialmente.

Siguen en importancia a los países mencionados Noruega y Suecia, cuyas demandas aumentan de año en año.

Posibilidades

Es indudable que los mercados más importantes para la uva de Almería son todavía susceptibles de expansión. Por ello, ya en 1925 la Cámara de Comercio de España en Amberes, atinadamente, aconsejaba el procedimiento que debe seguirse para que las frutas españolas, y entre ellas la uva de mesa, tuvieran una mayor aceptación. Citaba como la medida más interesante una activa propaganda, complementada con el envío de la fruta en las debidas condiciones, no solamente de calidad, sino también en cuanto a presentación.

Las Repúblicas de Europa central, que apenas conocen la uva de Almería, podrían ser grandes consumidoras, siempre partiendo de la base de que se hiciera la oportuna propaganda, utilizando el puerto de Trieste como punto de arribo para la distribución de uva en Austria, Checoslovaquia y Hungría.

Cuba y Argentina, que cerraron sus mercados a poco de haberse hecho públicas las leyes prohibitivas de importación de uva extranjera en los Estados Unidos, son posibles merca-

dos para el porvenir. Argentina ya autoriza en la actualidad la entrada de uva española, y aunque no se haya conseguido otro tanto de Cuba, cabe esperar que en un futuro próximo se consiga también la admisión de uva procedente de España.

Conforme a las estadísticas publicadas durante el año 1930 se exportaron 385.226 quintales métricos de uva, con un valor de 25.039.690 pesetas, cantidades distribuidas en la siguiente forma:

	Quintales métricos	Valor en pesetas
Gran Bretaña.....	167.376	10.879.440
Alemania.....	74.910	4.869.150
Francia.....	68.262	4.437.030
Noruega.....	14.857	965.705
Suecia.....	10.184	661.960
Dinamarca.....	7.520	488.800
Brasil.....	6.669	434.135
Otros países.....	35.438	2.303.470

Forma de transporte

Las remesas de uva de Almería se hacían antes exclusivamente por mar, siendo los puertos de embarque Almería, para los buques de vapor, y por el cual salía un 70 por 100 del producto exportado; Garrucha, para la producción norteña de la provincia, e Idrá, para los contingentes exportados del valle de Dalías.

En 1928 empezó a utilizarse para los envíos la vía terrestre, modalidad introducida no precisamente por los comerciantes almerienses, sino que fué utilizada por los exportadores valencianos. Empleando la vía férrea como medio de transporte se va a la búsqueda de los puertos más cercanos a los puntos de llegada cuando no sigue ruta directa, hasta llegar a manos del destinatario. Aunque el transporte por tierra resulta más práctico ofrece el inconveniente de ser más caro que la vía marítima, y por esta razón parece plausible la solución de que salgan las remesas, bien por el puerto de Almería o bien enviando la fruta al de Murcia, para que, junto con la que la región murciana exporta de su propia cosecha, siga desde allí al punto de destino, acogiéndose a las tarifas fruteras.

Intimamente ligada con el transporte está la cuestión del embalaje, ya que de la mayor o menor perfección del mismo depende que la uva llegue en buen estado. Para el transporte por mar los uveros españoles emplean barriles, que rellenan con serrín de corcho debidamente esterilizado; mas cuando el transporte es por vía terrestre se sigue como norma general el uso de jaulas o cajas en forma de pirámide truncada.

Cámara Oficial Uvera

Con el fin de dar las máximas facilidades a todo cuanto se refiere a la exportación, procedimientos de venta, mejora de frutos, etc., se creó en 19 de junio de 1924 la Cámara Oficial Uvera en Almería, a la cual, por Real orden del Ministerio de Economía Nacional, se le reconoce el derecho y la facultad de recibir y despachar vapores en concurrencia con los demás comerciantes de este ramo. Corresponde también a la Cámara Uvera hacer el reparto de cupos, mercados y turnos de embarque, ajustándose para ello exclusivamente a las noticias e informaciones de las que den fe los corredores.

Conferencia de los Estados agrícolas de la Europa central y oriental

Los Gobiernos de los países agrícolas de Europa central y oriental, que prosiguen sus esfuerzos para una acción común para la defensa de sus intereses, se reunieron en Conferencia en Sofía, del 10 al 13 de diciembre de 1931.

Enviaron una delegación Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumanía, Checoslovaquia y Yugoslavia; Estonia estuvo representada por un observador. La Sociedad de las Naciones y el Instituto Internacional de Agricultura estuvieron también representados.

1. La Conferencia juzgó que la actividad común de los países agrícolas de la Europa central y oriental, desde la Conferencia de Varsovia hasta ahora, había dado buenos resultados, y que era preciso proseguir e intensificar la acción común.

2. Aprobó la Conferencia los proyectos de estatutos y reglamentos del Comité permanente de estudios económicos y de las Conferencias.

3. La Conferencia dió instrucciones sobre la actividad común a proseguir en 1932 por los países participantes, cuyo breve análisis es el siguiente:

a) La colaboración internacional es la condición esencial de una lucha eficaz contra la crisis económica actual. Los esfuerzos aislados no solamente no solucionan las dificultades, sino que ni siquiera impiden que se agraven.

b) Ninguna actividad que trate de mejorar la estructura económica mundial, y, ante todo, europea, puede realizarse con éxito si no tiene un carácter universal y no va dirigida contra un Estado, contra un grupo de Estados o contra un tipo de Estado. Los estudios proseguidos para la creación de un mercado europeo único no serán eficaces si no tienen en cuenta los intereses particulares de los países europeos agrícolas. Las facilidades que han de darse a la circulación de los productos industriales deben tratarse al mismo tiempo que las facilidades a conceder a la circulación de los productos agrícolas, de los capitales y de las personas.

c) Para los países agrícolas europeos el mantenimiento de una balanza comercial activa es condición esencial del equilibrio de su moneda y de su vida económica en general. Existe íntima interdependencia entre las restricciones aportadas durante estos últimos tiempos de la exportación de los productos de los Estados agrícolas europeos, de una parte, y la acción defensiva emprendida por algunos de estos países, por otra. Es inadmisibles además servirse de reglamentos administrativos veterinarios y fitopatológicos para limitar, con fines en realidad económicos, la importación o el tránsito de los productos agrícolas.

d) La posibilidad de conservar una estructura puramente agrícola y la necesidad de una industrialización dependen en cada país, ante todo, del grado de densidad de la población. Donde la agricultura no está en estado de ocupar o de mantener una población que se ha hecho demasiado densa, la industrialización gradual se hace una necesidad imperiosa. Esta necesidad surge desde luego en algunos países agrícolas del Este de Europa, donde se observa un aumento muy considerable de la población, que en el momento actual no encuentra a donde emigrar. La industrialización gradual no será perjudicial

a los intereses de los Estados exportadores de productos industriales, porque contribuirá a aumentar el poder de compra de los países agrícolas.

e) El poder de compra de los países de la Europa central y oriental está actualmente disminuído por las grandes deudas a corto plazo, causadas por una producción no remuneradora desde hace más de tres años. No se ha podido hasta ahora, por falta de capitales, convertir las deudas a corto plazo en deudas a largo plazo. La reorganización del crédito agrícola es un factor capaz de aumentar el poder de compra de estos países. La Conferencia pide, por consecuencia, a los países signatarios del convenio, para el establecimiento de una Sociedad internacional de crédito hipotecario agrícola, que aceleren la ratificación de los convenios. Recuerda también la iniciativa adoptada por el Instituto Internacional de Agricultura para el establecimiento de un Instituto Internacional de Crédito agrícola a corto plazo.

f) El sistema de preferencias aduaneras concedidas a los productos del suelo por los países importadores europeos constituye otro factor capaz de reforzar el poder de compra de los países agrícolas de la Europa central y oriental. Este sistema no tiene por fin perjudicar los intereses de los demás países exportadores de productos agrícolas.

g) Una cartelización general de la industria, tal y como se propuso por los técnicos económicos en Ginebra en julio-agosto de 1931, podría provocar fácilmente una desproporción permanente entre el índice de los precios de los artículos industriales y el índice de los precios de los productos agrícolas, y ser, en consecuencia, extraordinariamente perjudicial para los países agrícolas. Para descartar este peligro sería indispensable que se emprendiesen trabajos análogos de organización de una manera paralela para la exportación de los artículos agrícolas.

h) La Conferencia renueva la opinión, expresada en 1930 en Varsovia, de que una buena organización de las exportaciones en el interior de cada país agrícola constituye la condición previa de toda reglamentación internacional de las exportaciones.

i) La Conferencia insiste sobre la necesidad de descartar todas las trabas que se oponen al comercio y al tránsito de los animales y de los productos de origen animal que proceden de los Estados del bloque agrario. Los Estados de este bloque deben unir sus esfuerzos para acelerar la discusión de los proyectos relativos a esta cuestión elaborados por la Sociedad de las Naciones.

j) Si no es posible un acuerdo internacional para el comercio internacional del trigo, existen, sin embargo, productos de origen vegetal y animal exportados únicamente o en mayor parte por algunos países europeos y para los que son posibles acuerdos. Tales son el maíz, la cebada, el ganado (en especial de cerda), el tocino, el lúpulo, la manteca, los huevos, la madera, etc.

Como el único medio de asegurar a los países agrícolas de la Europa central y oriental la defensa de sus intereses es una acción concertada, basada en un programa establecido previamente en todos sus detalles, se invita a los Gobiernos representados en la Conferencia a que se conformen a los principios planteados anteriormente para la redacción de las respuestas a la Memoria del Subcomité de técnicos económicos de fecha 29

de agosto de 1931, que deben enviarse a la Sociedad de las Naciones.

4. La Conferencia aprobó la proposición de crear una publicación del Comité permanente de estudios económicos: *El Estado europeo agrícola*.

5. Por último, la Conferencia recomendó a los distintos países que establezcan el intercambio de cursos universitarios consagrados a la economía, y principalmente a la agricultura nacional.

El comercio exterior del vino en 1931

Las transacciones comerciales del vino español en el extranjero durante el año 1931 no se han resentido mucho de la crisis económica general, a pesar de la falta de tratados comerciales que favorecieran como merece la exportación de esta nuestra producción, tan principalísima que supone para España una riqueza considerable.

Debe, sin embargo, hacerse notar que la exportación del vino en botella—que ha de ser aspiración principal de la viticultura española aumente cada año, puesto que representa cantidad, sobre la exportación del vino en pipas, que representa cantidad—no ha mejorado sensiblemente, disminuyendo en algunas clases de vino de las que nuestra estadística de comercio exterior detalla.

Así tenemos que el vino tinto ordinario en botellas supone una exportación en 1931 de 1.802 hectolitros, contra 2.888 en 1930 y 5.827 en 1929. Disminuye extraordinariamente la exportación a Francia, Argentina, Cuba y Méjico, y se sostiene la de Panamá. El vino blanco común representa una exportación en 1931 de 901 hectolitros, contra 1.196 en 1930 y 1.426 en 1929.

Los mismos países mencionados disminuyen sus importaciones y aumenta sensiblemente Panamá.

Por el contrario, los vinos amontillados y olorosos de Jerez, en botellas, pasan, de 2.714 hectolitros en 1929 y 4.634 en 1930, a 6.694 en 1931, a pesar de lo cual la estadística oficial nos da un valor inferior a aquéllas, debido, sin duda, a la diferencia de sistema de valoración seguido, que en el año 1931 es el de valores declarados y en los anteriores el de valores unitarios. Disminuye la exportación a Argentina, Brasil, Cuba, Francia, Suecia y Uruguay, y aumenta, casi quintuplicándose, la realizada a Canadá.

En cuanto a los vinos generosos embotellados aumenta en los de Málaga y sus similares, ya que en 1931 ha alcanzado la cifra de 6.477 hectolitros, por 4.367 y 4.693 en los dos años anteriores. Progresa extraordinariamente la exportación a la Argentina y Méjico, y disminuye la efectuada a Gran Bretaña.

En los demás vinos generosos embotellados disminuye la exportación, pues de 2.269 hectolitros enviados al extranjero en 1929 pasamos a 2.153 en 1930 y 1.558 solamente en 1931. En total, la exportación de vino embotellado ha supuesto en 1931 una cantidad de 9.479 hectolitros de vinos comunes y 8.035 hectolitros de vinos generosos, con un valor de 1.882.190 pesetas oro los primeros y 1.447.451 pesetas oro los últimos. Totalizando: 17.514 hectolitros de vino embotellado y 3.329.641 pesetas oro de valor oficial.

(Continuará.)

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan.

DISTRITOS	DÍA 16			DÍA 17			DÍA 18		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.169	3.092	3.750	14.065	3.065	3.735	14.130	3.000	3.700
Chamberí.....	18.690	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.297
Buenavista.....	18.595	3.855	18.515	18.715	3.905	18.365	18.840	3.845	18.010
Congreso.....	11.410	2.190	5.311	11.408	2.200	5.367	11.401	2.192	5.310
Hospital.....	8.723	2.374	4.465	8.902	2.735	4.527	8.694	2.946	4.469
Inclusa.....	15.415	4.020	2.080	15.300	4.010	2.900	15.380	3.980	2.090
Latina.....	20.211	3.015	4.022	20.186	3.111	4.137	20.169	3.121	4.199
Palacio.....	14.000	1.160	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.380	*	21.510	9.386	*	24.490	9.508
TOTAL.....	122.623	48.351	79.373	123.318	49.035	60.781	123.519	49.541	59.113

DISTRITOS	DÍA 19			DÍA 20			DÍA 21			DÍA 22		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.980	2.980	2.896	13.890	2.956	2.910	14.100	3.040	2.895	14.150	3.150	3.090
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.740	5.693
Buenavista.....	19.005	4.005	18.140	18.735	3.835	18.505	18.710	3.835	18.505	18.690	3.785	18.625
Congreso.....	11.404	2.205	5.300	11.400	2.210	5.314	11.402	2.207	5.300	11.407	2.210	5.290
Hospital.....	8.389	2.893	4.938	8.426	2.573	4.375	8.537	2.487	4.874	8.386	2.389	4.714
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.990	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.330	3.085	4.361	20.170	3.247	4.680	20.222	3.143	4.192	20.183	3.189	4.176
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.160	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.510	9.420	*	24.508	9.384	*	24.505	9.391	*	24.500	9.386
TOTAL.....	122.371	49.098	58.852	122.154	49.018	57.691	122.439	48.764	59.404	122.401	49.133	59.339

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan.

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 16		Día 17		Día 18		Día 19		Día 20		Día 21		Día 22	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Frutas														
Acerolas, kilogramo....	*		*		*		*		*		*		*	
Albaricoques, ídem.....	0,30 a	1,25	0,25 a	1,25	0,30 a	1,30	*		0,25 a	1,30	0,25 a	1,40	0,25 a	1,25
Albaricoques de la tierra, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Brevas, ídem.....	0,50 a	1,30	0,50 a	1,25	0,40 a	1,20	*		0,60 a	1,10	0,50 a	1	0,50 a	1,10
Camuesas de Chile, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Cerezas, ídem.....	0,50 a	1	0,45 a	1	0,45 a	0,90	*		0,45 a	0,90	0,40 a	0,80	0,35 a	1
Ciruelas, ídem.....	0,65 a	1,25	0,60 a	1,10	0,40 a	1	*		0,50 a	1,50	0,35 a	1,40	0,40 a	1,40
Fresa, ídem.....	4		3		2,50		*		2,50		*		3	
Fresón, ídem.....	2 a	2,50	2 a	2,50	1,25 a	2,50	*		1,25 a	2,50	*		1,75 a	2,50
Fresquillas, ídem.....	0,60 a	1,50	0,75 a	2	0,75 a	1,75	*		0,80 a	2,25	0,90 a	2	0,70 a	1,75
Granadas de la tierra, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Guindas, ídem.....	*		*		*		*		*		0,60 a	0,90	0,60 a	0,90
Guindas de la tierra, ídem.....	0,50 a	0,80	0,30 a	0,60	0,30 a	1	*		*		0,30 a	0,40	0,30 a	0,80
Limonas, sera.....	25 a	35	*		*		*		*		*		*	
Mandarinas, ciento.....	*		*		*		*		*		*		*	
Manzanas, kilogramo.....	*		*		*		*		*		*		*	
Manzanas de Australia, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Manzanas de la tierra, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Manzanas doncella, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Manzanas miguelas, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Manzanas reineta, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Melocotones de la tierra, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Melones de Levante, ídem.....	*		*		*		*		*		3,50		*	
Melones de la tierra, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Mollares, ídem.....	0,50 a	1,40	0,70 a	1,10	0,60 a	1	*		0,50 a	1	0,50 a	1	0,40 a	1
Naranjas, ciento.....	*		*		*		*		*		*		*	
Naranjas de Berna, ídem.....	5 a	20	5 a	20	5 a	20	*		5 a	15	5 a	16	6 a	20
Naranjas cadeneras, ídem.....	10 a	28	10 a	28	10 a	28	*		10 a	26	10 a	28	10 a	28
Naranjas del grano de oro, ídem.....	*		*		*		*		*		*		*	
Nísperos, kilogramo.....	*		*		1,25		*		*		*		*	

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de San Juan, ídem.	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 1,10	0,60 a 1	0,60 a 1,10
Peros Mingán, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Picotas, ídem.....	»	»	0,90 a 1	»	0,80 a 1	0,90 a 1,20	0,80 a 1
Uvas de Almería, barril..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,40 a 0,60	0,35 a 0,55	0,30 a 0,60	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,35 a 0,50
Ajos, kilogramo.....	0,20 a 0,35	0,22 a 0,35	»	»	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20
Alcachofas de la tierra, docena.....	0,30 a 2,50	0,30 a 1	0,30 a 1	»	0,25 a 0,90	0,30 a 1	0,30 a 0,90
Berenjenas, ídem.....	»	»	»	»	»	3,50	3,50
Calabacines, ídem.....	0,90 a 1,10	0,80 a 1,10	0,80 a 1,10	»	0,80 a 1,10	1,15 a 1,25	1,25 a 1,30
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo....	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,23	»	0,22 a 0,25	0,22 a 0,25	0,20 a 0,22
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,50	0,50 a 0,70
Espárragos trigueros, íd.	»	»	»	»	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,30 a 0,50	»	0,40 a 0,60	0,30 a 0,55	0,30 a 0,50
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	0,20 a 0,45	0,15 a 0,40	0,20 a 0,50	»	0,25 a 0,50	»	0,30 a 0,50
Habas, ídem.....	0,18 a 0,25	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20	»	0,18 a 0,20	0,35 a 0,90	»
Judías, ídem.....	0,40 a 0,75	0,45 a 0,65	0,15 a 0,60	»	0,45 a 0,50	0,30 a 0,75	0,35 a 0,80
Lechugas, docena.....	0,20 a 0,80	0,25 a 0,80	0,25 a 1	»	0,25 a 0,80	0,20 a 0,75	0,25 a 0,75
Patatas blancas, kilogra- mo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,28 a 0,30	0,28 a 0,30	0,24 a 0,26	»	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26
Patatas nuevas, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Pepinos, ídem.....	0,50	0,50	0,45 a 0,65	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55	0,40 a 0,50
Pimientos colorados, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos de Málaga, íd.	2,50 a 10	8,50 a 9	2,50 a 8,50	»	2,50 a 8	3 a 8,50	3 a 8,50
Pimientos de Valencia, íd.	10 a 20	9 a 20	9 a 20	»	7 a 18	7 a 18	7 a 12
Remolacha, manojo.....	0,70 a 1	0,80 a 1	0,70 a 1	»	0,70 a 0,90	0,90 a 1,15	0,80 a 1,25
Repollo de Levante, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	2,50 a 8	2,50 a 8	2,50 a 8	»	2,50 a 8	2,50 a 5,75	2,75 a 8,50
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, íd..	0,40 a 0,55	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	»	0,35 a 0,45	0,35 a 0,40	0,35 a 0,40
Zanahorias, manojo.....	0,70 a 1,15	0,60 a 1,15	0,60 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,60 a 1

MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Gallos, uno.....	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	»	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50
Gallinas, una.....	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50	»	4 a 7,50	4 a 7,50	4 a 7,50
Patos, uno.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	»	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	8 a 15	8 a 15	8 a 15	»	8 a 15	8 a 15	8 a 15
Pollancos, ídem.....	6 a 8	6 a 8	6 a 8	»	6 a 8	6 a 8	6 a 8
Pollos, ídem.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	3 a 5	3 a 5	3 a 5

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos caseros, par....	4 a 6,50	4 a 6,50	4 a 6,50	»	4 a 6,50	4 a 6,50	4 a 6,50
Conejos de primera, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Palominos, cuerda de 4..	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones, ídem.....	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2	»	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2
Huevos (El ciento)							
De Alemania.....	»	13,50	13,50	»	13,50	13,50	13,50
De Bélgica.....	18,50	18,50 a 19	18,50 a 19	»	18,50 a 19	18,50 a 19	18,50 a 19
De Castilla.....	15 a 17	15 a 18	15 a 18	»	15 a 18	15 a 18	15 a 18
De Egipto.....	11,50	10 a 11,50	10 a 11,50	»	10 a 11,50	10 a 11,50	10 a 11,50
De Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De Galicia.....	14 a 15	14 a 15	14 a 15	»	14 a 15	»	14 a 15
De Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De Murcia.....	17,50	17,50	17,50	»	17,50	»	17,50
De Turquía.....	13,50 a 14,50	13,50 a 15	13,50 a 15	»	13,50 a 15	»	13,50 a 15
De cámaras: Austria....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,80 a 2	1,75 a 2	2,25 a 2,50	»	2 a 2,25	2 a 2,15	2,15 a 2,25
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.....	1,75 a 2	1,60 a 1,75	1,75 a 2	»	1,50 a 2	1,40 a 1,75	1,75 a 2
Bacalao, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	1,25 a 1,75	1,80 a 2	1,50 a 2	»	1,80 a 2	2 a 2,15	2 a 2,25
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, ídem.....	»	0,70 a 1	0,80 a 1	»	0,90 a 1	0,90 a 1	1,10 a 1,25
Breca, ídem.....	»	»	1 a 1,25	»	1 a 1,25	»	1,10 a 1,40
Calamares, ídem.....	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3	»	3 a 5	3 a 3,50	3,50 a 4
Caracoles, ídem.....	0,75 a 0,90	0,75 a 0,85	0,75 a 0,80	»	0,75 a 0,80	0,75 a 0,90	0,75 a 3,80
Cigalas, ídem.....	1,40 a 3	1,50 a 2,50	1,50 a 2	»	0,90 a 1	1,40 a 2,50	2 a 3
Congrio, ídem.....	1,65 a 2	1,75 a 2,50	1,75 a 2	»	1,5 a 2,25	»	1,40 a 1,90
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	0,90 a 1	0,80 a 1	0,80 a 0,90	»	0,90 a 1	0,90 a 1	0,90 a 1
Chirlas, ídem.....	0,50	0,25 a 0,50	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,65	0,25 a 0,50	0,50 a 0,75
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,40 a 1,75	1,50 a 2	1,50 a 1,75	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,25
Gambas, ídem.....	3 a 5	3 a 5	3 a 5	»	3 a 5	3 a 5	3 a 5
Gato, ídem.....	0,50 a 0,80	0,8 a 1	0,50 a 0,80	»	0,90 a 1	0,80 a 1,90	0,90 a 1
Langosta, una.....	7,50 a 9	6 a 8	4,50 a 7	»	10 a 12	7,50 a 10	7,50 a 11
Langostinos, kilogramo..	7 a 9	5 a 9	4,50 a 8	»	9 a 10	4,50 a 7,50	4,50 a 10
Lenguados, ídem.....	4,50 a 7,50	4,50 a 7	2,50 a 7	»	4,50 a 9	3,50 a 7	3 a 6
Lubinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Marrajo, ídem.....	1,75 a 2	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	»	1,50 a 1,90	1,50 a 2	1,40 a 1,75
Mejillones, ídem.....	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,80 a 1	0,50 a 0,80	0,80 a 1
Melva, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	2 a 2,25	2 a 2,25	1,50 a 2,25	»	1,90 a 2,30	2,25 a 2,50	2,40 a 2,60
Mero, ídem.....	3	2,50 a 3	2 a 3	»	»	2,50 a 3	2,50 a 2,75
Pajeles, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	»	2 a 2,50	2 a 2,50	2,50 a 3
Panchos, ídem.....	0,90 a 1	0,90 a 1	»	»	»	1 a 1,25	0,60 a 0,75
Parrocha, ídem.....	0,75 a 1,10	0,80 a 1	0,50 a 0,80	»	0,50 a 1	0,90 a 1	1,40 a 1,60
Percebes, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,75 a 2,25	1,50 a 2	0,90 a 1,75	»	0,50 a 0,75	1,25 a 2,25	1,50 a 2,25
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rapé, ídem.....	2 a 3	2,25 a 3	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	12 a 14	11 a 12	11 a 12	»	10 a 11	»	10 a 11,50
Salmonetes, ídem.....	1,75 a 2	1,75 a 2	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 2,50
Sardinas, ídem.....	1,15 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,25	»	1,40 a 1,50	1,25 a 1,75	1,40 a 1,75
Truchas, ídem.....	6 a 8	5 a 7	4,50 a 7	»	4,50 a 6,50	4,50 a 7	4,50 a 6
Voladores, ídem.....	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	»	1 a 1,40	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50
Escabeches (Barril)							
De atún.....	80 a 85	80 a 85	80 a 90	»	75 a 80	75 a 80	75 a 80
De besugo.....	90 a 100	90 a 100	100	»	90 a 100	90 a 100	90 a 100
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas						
Aceite, litro	1,80 a 2,20						
Aceitunas, kilogramo	1 a 2,40						
Aguardiente, litro	1,75 a 4						
Alfalfa, quintal m	19 a 24						
Alcohol, litro	1,75 a 4						
Algarrobas, quintal m	42 a 45						
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40						
Avena, quintal m	30 a 35						
Azúcar, kilogramo	1,45 a 2,20						
Bacalao, ídem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	5	5	5	5	5	5	5
Mineral, ídem	4,80 a 5,80						
Vegetal, dos ídem	0,50 a 0,60						
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	2,40 a 3,80						
Cerdo, ídem	1,40 a 4,80						
Ternera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	6 a 13						
Jamón, ídem	7 a 17						
Tocino, ídem	3	3	3	3	3	3	3
Cebada, quintal m	37 a 45						
Centeno, ídem	41 a 50						
Garbanzos, kilogramo	1,50 a 2,40						
Harinas:							
Centeno, ídem	0,50 a 0,65						
Maíz, ídem	0,50 a 1						
Trigo al detall, ídem	0,65 a 1,20						
Ídem al por mayor, quintal m	57 a 80						
Huevos, docena	1,50 a 3,60						
Jabón, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem	1,20 a 1,80						
Leche, litro	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo	1,10 a 1,30						
Leña, quintal m	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo	0,45 a 0,80						
Manteca de vaca, ídem	5 a 10						
Pan:							
Candeal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem fd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m	6 a 11						
Pastas sopa, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Petróleo, litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata	0,40 a 0,90						
Quesos:							
De bola, kilogramo	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem	8 a 10						
Manchego, ídem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem	11 a 13						
Roquefort, ídem	11 a 12						
Sal, ídem	0,15 a 0,20						
Salvados, quintal m	30 a 36						
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	2	2	2	2	2	2	2
En aceite, lata	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem	0,25 a 1						
Trigo, quintal m	52 a 60						
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,90						
Tintos, ídem	0,50 a 0,90						
Vinagre, ídem	0,40 a 0,65						

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
16	218	103	2.128	.	124	47.215,3	4.972,5	19.981	.	8.424,7
17	400	104	5.548	150	.	83.600,6	5.676,1	48.949,9	1.021,4	.
18	154	142	2.297	.	.	33.353,8	7.245,8	21.599,3	.	.
19
20	300	376	2.782	25	109	63.386,1	20.391,9	25.401,1	177,5	6.997,9
21	272	87	2.363	.	.	59.489,3	4.385	20.782,2	.	.
22	213	57	2.145	.	.	47.488,1	3.514,8	19.039,8	.	.
	1.557	869	17.263	175	233	334.533,2	46.186,1	155.763,3	1.198,9	15.422,6

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondontería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
16	.	15,50	4.658,05	365,70	2.504,60	3.340,80	1.654,95	1	1	144,20	.	396,39	13.082,19
17	.	31	7.467,80	336,80	5.450,20	5.093,80	1.668,50	.	.	101,80	.	454,21	20.600,11
18	.	.	3.438,70	180,80	2.417,05	2.399,45	1.551,90	2 50	2,50	0,40	.	254,53	10.247,83
19	.	.	.	138,35	.	387	1.689,25	448	73,40	.	.	262,44	2.898,44
20	.	1,50	6.980,20	346,10	3.842,45	4.413,70	1.915,60	1,75	1,75	53,20	.	426,68	17.982,93
21	.	16	4.279,05	113,50	2.797,95	2.650,65	1.640,45	1,75	1,75	87,80	.	378,54	11.897,44
22	.	30,50	3.474,75	309,40	2.360,25	2.758,75	1.694,50	.	.	24,50	.	280,08	10.932,73
	.	94,50	30.298,55	1.790,65	19.372,50	21.044,15	11.815,15	455	80,40	411,90	.	2.382,87	87.641,67

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
16	307	15.006,4	3,96 a 4,35	3,48 a 4	3,26 a 3,48	3,13 a 3,69	3,48 a 4
17	484	23.349	3,96 a 4,35	3,48 a 4	3,26 a 3,48	3,13 a 3,69	3,48 a 4
18	351	16.648,6	3,96 a 4,35	3,48 a 4	3,26 a 3,48	3,13 a 3,69	3,48 a 4
19
20	429	21.017	3,96 a 4,35	3,26 a 3,91	3,26 a 3,48	3,04 a 3,56	3,26 a 3,91
21	416	20.669,2	3,96 a 4,35	3,26 a 3,91	3,26 a 3,48	3,04 a 3,56	3,26 a 3,91
22	325	16.472,3	3,96 a 4,26	3,17 a 3,61	3,13 a 3,39	3,13 a 3,39	3,17 a 3,61
	2.312	113.165,5					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas.....	2,30 a 3,10	1,96 a 3,10	2,78 a 3,09	.	2,78 a 3,09	2,26 a 3,09
	Cebones.....	2,17 a 3,06
	Toros.....	2,91 a 3,25	2,91 a 3,25	2,91 a 3,22	.	2,91 a 3,22	2,83 a 2,96
	Bueyes.....	2,78	2,83 a 3,10	2,75	.	2,20 a 2,70	2,83 a 3,06
Lanar.....	Corderos.....	2,85 a 2,90	2,85 a 2,90	2,85 a 2,90	.	2,80 a 2,90	2,85 a 2,90
	Carneros.....
	Ovejas.....	.	.	2,40	.	.	.
	Cabras.....
Cerdío.....	Castellanos.....	2,70 a 2,75	.	.	.	2,60 a 2,75	.
	Andaluces.....	2,50	.	.	.	2,80 a 2,90	.
	Extremeños.....
	Murcianos.....	3 a 3,30
	Mallorquines.....
	Vitorianos.....
	Corraleros.....
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	2,96	2,97	2,93	.	2,92	2,92	2,92
Lanar.....	2,89	2,89	2,89	.	2,88	2,88	2,88
Cerdío.....	2,77	.	.	.	2,65	.	.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

Número en la es- cala.....	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA			SERVICIOS PRESTADOS								SUELDO ANUAL QUE DISFRUTA * Pesetas	OBSERVACIONES			
		DEL NACIMIENTO			DEL INGRESO EN LA CATEGORÍA			EN LA CATEGORÍA		A EFECTOS DE ESCALAFÓN		A EFECTOS DE JUBILACION					
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	<i>Procurador Jefe, con 7.500 pesetas anuales</i>																
1	D. Eduardo Morales Diaz.....	12	Diciembre.	1877	1	Abril.....	1923	8	9	24	6	24	6	24		10.000	
	<i>Procurador, con 5.500 pesetas anuales</i>																
1	D. Aquiles Ulrich Fath.....	7	Diciembre.	1882	1	Abril.....	1923	8	9	13	20	8	24		7.000		